



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

“Factores que determinan la eficacia de los servicios brindados por la unidad de asistencia a víctimas y testigos en los casos de delitos de violación sexual de menor de edad, seguidas en la 2° fiscalía provincial penal corporativa - Tarapoto, periodo, 2012- 2013”

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**  
**ABOGADA**

**AUTORA:**

Vióricka Stephany Paredes Marín

**ASESORA:**

Dra. Grethel Silva Huamantumba

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derecho Público

**TARAPOTO - PERÚ**

**2019**

## Página del jurado



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

### ACTA DEL DICTAMEN DE SUSTENTACIÓN DEL TRABAJO DE TITULACIÓN PROFESIONAL

En la Escuela de Derecho de la Universidad César Vallejo Filial Tarapoto, siendo las 10:30am del día Lunes 06 de julio del 2015, en el Aula A-03 de la Ciudad Universitaria de nuestra Casa de Estudios, con la asistencia de los jurados conformados por:

- ✓ **Presidente:** Mg. Luz Aurora Saavedra Silva
- ✓ **Secretario:** Mg. Luis Enrique Da Silva Querevalú
- ✓ **Vocal:** Dra. Grethel Silva Huamantumba

Se procedió a la sustentación del Desarrollo de Tesis titulada "Factores que determinan la eficacia de los servicios brindados por la unidad de asistencia a víctimas y testigos en los casos de delitos de violación sexual de menor de edad, seguidas en la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa-Tarapoto periodo 2012 y 2013", para obtener el Título de Abogado del Bachiller en Derecho Srta. PAREDES MARÍN VIORICKA STEPHANY.

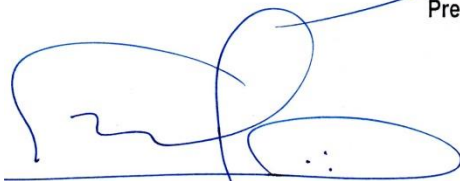
Después se procedió a la ronda de preguntas por el jurado, iniciando el vocal, luego el secretario y finalmente el presidente; verificado el cómputo respectivo el señor Presidente y los miembros del jurado acordaron otorgarle el calificativo de Diecisiete (17) y;

#### APROBAR POR:

Unanimidad

Después de lo cual el señor Presidente del Jurado dio por terminada la sustentación, sentándose la presente acta que firmaron para constancia.

  
.....  
Mg. Luz Aurora Saavedra Silva  
Presidente del Jurado

  
.....  
Mg. Luis Enrique Da Silva Querevalú  
Secretario del Jurado

  
.....  
Dra. Grethel Silva Huamantumba  
Vocal del Jurado

**CAMPUS TARAPOTO**  
Carretera Marginal Norte  
Fernando Belaúnde Terry Km. 8.5.  
Tel.: (042) 524 280 Anx.: 3100.

fb/ucv.peru  
@ucv\_peru  
#saliradelante  
[ucv.edu.pe](http://ucv.edu.pe)

## **Dedicatoria**

Dedico este trabajo a Dios, a mi mama, mi familia, mi esposo y a mi hijo, pues ellos son la razón que día a día me motiva para salir adelante y que sin dudarlos me brindaron su apoyo incondicional en toda mi formación profesional.

Víoricka.

## **Agradecimiento**

Debo agradecer de manera muy especial a la Dra. Grethel Silva Huamantumba, pues sin su apoyo incondicional no se hubiese podido llevar a cabo este trabajo de investigación, agradecer por su paciencia y confianza brindada en mi persona.

Vióricka.

## Declaratoria de Autenticidad

### DECLARACIÓN JURADA


Yo **Vióricka Stephany Paredes Marín**, estudiante de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo, identificado con DNI N° 46491938, con la tesis titulada **“Factores que determinan la eficacia de los servicios brindados por la unidad de asistencia a víctimas y testigos en los casos de delitos de violación sexual de menor de edad, seguidas en la 2° fiscalía provincial penal corporativa - Tarapoto, periodo, 2012- 2013”**.

Declaro bajo juramento que:

- 1) La tesis es de mi autoría.
- 2) He respetado las normas de citas y referencias para las fuentes consultadas.
- 3) La tesis, no ha sido auto plagiado; es decir, no ha sido publicada ni presentada anteriormente para obtener algún grado académico previo o título profesional.
- 4) Los datos presentados en los resultados son reales, no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados y por tanto los resultados que se presentan en la tesis se constituirán en aportes a la realidad investigada.

De identificarse la falta de fraude (datos falsos), plagio (información sin citar a autores), auto plagio (presentar como nuevo algún trabajo de investigación propio que ya ha sido publicado), piratería (uso ilegal de información ajena) o falsificación (representar falsamente las ideas de otros), asumo las consecuencias y sanciones que de mi acción se deriven, sometiéndome a la normatividad vigente de la Universidad César Vallejo.

Tarapoto, Julio del 2015.



---

**Vióricka Stephany Paredes Marín**  
DNI: 46491938

## **Presentación**

Señores miembros del jurado calificador, cumpliendo con las disposiciones establecidas en el reglamento de grado y títulos de la Universidad César Vallejo, pongo a vuestra consideración la presente investigación titulada, “Factores que Determinan la Eficacia de los servicios brindados por la Unidad de Asistencia a Víctimas y Testigos en los casos de Violación Sexual de menor de edad, seguidas en la 2° Fiscalía Provincial Penal Corporativa Tarapoto, periodo 2012 – 2013”, con la finalidad de optar el título de Abogada. La investigación está dividida en siete capítulos:

- I. INTRODUCCIÓN. Se considera la realidad problemática, trabajos previos, teorías relacionadas al tema, formulación del problema, justificación del estudio, hipótesis y objetivos de la investigación.
- II. MÉTODO. Se menciona el diseño de investigación; variables, operacionalización; población y muestra; técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad y métodos de análisis de datos
- III. RESULTADOS. Se menciona las consecuencias del procesamiento de la información.
- IV. DISCUSIÓN presenta el análisis y discusión de los resultados encontrados durante la te
- V. CONCLUSIONES. considera en enunciados cortos, teniendo en cuenta los objetivos planteados.
- VI. RECOMENDACIONES. Se precisa en base a los hallazgos encontrados.
- VII. REFERENCIAS. Se consigna todos los autores de la investigación

# Índice

Página del jurado .....	ii
Dedicatoria .....	iii
Agradecimiento .....	iv
Presentación .....	vi
Índice .....	vii
Resumen .....	xi
Abstract.....	xii
<b>I. INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>13</b>
<b>1.1 Realidad Problemática.....</b>	<b>13</b>
<b>1.2 Trabajos previos.....</b>	<b>16</b>
<b>1.3 Teorías relacionadas al tema .....</b>	<b>18</b>
<b>1.4 Formulación del problema.....</b>	<b>39</b>
<b>1.5 Justificación del estudio.....</b>	<b>39</b>
<b>1.6 Hipótesis .....</b>	<b>40</b>
<b>1.7 Objetivos.....</b>	<b>41</b>
<b>II. MÉTODO .....</b>	<b>42</b>
<b>2.1 Diseño de investigación .....</b>	<b>42</b>
<b>2.2 Variables operacionalización .....</b>	<b>42</b>
<b>2.3 Población y muestra.....</b>	<b>44</b>
<b>2.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos .....</b>	<b>45</b>
<b>III. RESULTADOS .....</b>	<b>46</b>
<b>IV. DISCUSIÓN .....</b>	<b>53</b>
<b>V. CONCLUSIONES.....</b>	<b>55</b>
<b>VI. RECOMENDACIONES.....</b>	<b>56</b>
<b>VII. REFERENCIAS .....</b>	<b>57</b>

## **Anexos**

- Matriz de Consistencia
- Instrumentos de Recolección de Datos
- Validación de Instrumentos
- Acta de Aprobación de Originalidad de la Tesis
- Pantallazo Turnitin
- Autorización de Publicación al Repositorio
- Autorización de la Versión Final del Trabajo de Investigación



## ÍNDICE DE TABLAS

	Pág.
<b>TABLA N° 01.</b> Tiempo que trabaja en la UDAVIT.....	46
<b>TABLA N° 02.</b> ¿A su criterio cuales serían los factores que determinan la eficacia de sus servicios brindados a sus usuarios.....	47
<b>TABLA N° 03.</b> De acuerdo a su experiencia ¿Cuántos casos por delito de violación sexual han sido derivados por la fiscalía, de forma correcta y cumpliendo con todos los requisitos que existe el reglamento para la derivación de usuarios?.....	48
<b>TABLA N° 04.</b> ¿La UDAVIT, cuenta con el presupuesto suficiente para llevar a cabo la atención integral que el programa ofrece en su reglamento?.....	49
<b>TABLA N° 05.</b> ¿Cuál es el presupuesto asignado para cada usuario, si tenemos en cuenta que la atención brindada es legal, psicológica y asistencia social?.....	50
<b>TABLA N° 06.</b> De acuerdo a su experiencia profesional, ¿cree usted que se debería incrementar el presupuesto a la UDAVIT del distrito fiscal de San Martín, para mejorar los servicios brindados por la misma?.....	51
<b>TABLA N° 07.</b> Cree que se debería modificar el reglamento de la UDAVIT de ser afirmativa la respuesta indique que artículos debe modificarse.....	52

## INDICE DE FIGURAS

<b>FIGURA N° 1</b> Entrevista aplicada a los trabaja de la UDAVIT.....	<b>46</b>
<b>FIGURA N° 2</b> Entrevista aplacada al jefe de la Unidad de Asistencia a Víctimas y Testigos.....	<b>47</b>
<b>FIGURA N° 3.</b> ¿Cuántos casos por delito de violación sexual han sido derivados por la fiscalía, de forma correcta y cumpliendo con todos los requisitos que existe el reglamento para la derivación de usuarios?.....	<b>48</b>
<b>FIGURA N° 4.</b> ¿La UDAVIT, cuenta con el presupuesto suficiente para llevar a cabo la atención integral que el programa ofrece en su reglamento?.....	<b>49</b>
<b>FIGURA N° 5</b> ¿Cuál es el presupuesto asignado para cada usuario, si tenemos en cuenta que la atención brindada es legal, psicológica y asistencia social?.....	<b>50</b>
<b>FIGURA N° 6</b> De acuerdo a su experiencia profesional, ¿cree usted que se debería incrementar el presupuesto a la UDAVIT del distrito fiscal de San Martin, para mejorar los servicios brindados por la misma?.....	<b>51</b>
<b>FIGURA N° 7</b> Cree que se debería modificar el reglamento de la UDAVIT de ser afirmativa la respuesta indique que artículos debe modificarse.....	<b>52</b>

## **Resumen**

La presente investigación titulada: “Factores que determinan la Eficacia de los servicios brindados por la Unidad de Asistencia a Víctimas y Testigos en los casos de Violación Sexual de Menor de edad, seguidas en la 2° Fiscalía Provincial Penal Corporativa - Tarapoto, periodo, 2012- 2013”, nació de la necesidad de revalorar el papel de la víctima y del hecho de dar a conocer a la sociedad -que vale mencionar no estamos libres de ser parte de un proceso penal - tenga conocimiento de que existe un programa del Estado que brinda asistencia integral para aquellas personas partes de un proceso, y por ende conocer si sus servicios son eficaces o no.

Frente a esta problemática el objetivo de esta investigación es determinar los Factores de Eficacia de los Servicios brindados por la Unidad De Asistencia a Víctimas y Testigos, en los casos de Violación Sexual De Menor de Edad, seguidos en la 2° Fiscalía Penal Provincial Corporativa – Tarapoto, Periodo 2012-2013”.

El aporte investigativo está sustentado en determinar si este programa del Estado que nace con la reforma procesal cumple con la finalidad con la que fue creada y de ser así cuales son esos factores determinantes para su eficacia en los servicios brindados a víctimas de violación sexual.

Palabras Clave: Delito, violación sexual, víctimas y testigos.

## **Abstract**

The present investigation entitled: "Factors that determine the effectiveness of the services provided by the Unit for Assistance to Victims and Witnesses in cases of Sexual Violation of Minors, followed in the 2nd Provincial Criminal Public Prosecutor's Office - Tarapoto, period, 2012 - 2013 ", was born of the need to revalue the role of the victim and the fact of making society known - worth mentioning that we are not free to be part of a criminal process - to be aware that there is a State program that provides comprehensive assistance for those parties to a process, and therefore know if their services are effective or not.

Faced with this problem the objective of this investigation is to determine the Effectiveness Factors of the Services provided by the Assistance Unit for Victims and Witnesses, in cases of Sexual Violation of Minors, followed in the 2nd Provincial Criminal Prosecutor's Office - Tarapoto, Period 2012-2013 ".

The research contribution is based on determining whether this state program that is born with the procedural reform meets the purpose for which it was created and if so, what are these determining factors for its effectiveness in the services provided to victims of rape.

Keywords: Crime, rape, victims and witnesses.

## **I. INTRODUCCIÓN**

### **1.1 Realidad Problemática**

La percepción de la ciudadanía en materia delincencial es notoria y evidente en todos los escenarios internacionales; la delincuencia presenta indicadores en crecimiento y descontrolado; es el motivo que hoy en día ocupa los primeros lugares en las agendas públicas de los países. Para controlar este problema los gobiernos han implementado nuevas políticas anti delictivas, aumentaron los recursos (*financieros, equipamiento, recurso humano*) a las policías.

Los programas sobre seguridad ciudadana que impulsan los gobiernos no han sido eficientes y ha generado un descontento social que va en crecimiento; los ciudadanos manifiestan que el estado no hace prevalecer sus derechos dejándolos indefensos ante cualquier eventualidad delictiva. Las instituciones y organismos responsables de velar por los derechos de las víctimas de delitos no funcionan; este temor ante la delincuencia y los constantes acontecimientos, ha conllevado a identificar ciertas falencias: la falta de aplicación de políticas de control y represión por sobre las políticas de prevención y rehabilitación, la mala evaluación de los actos delictivos por parte de las instituciones, falta de control y eficiencia policial frente a la delincuencia, mala identificación de grupos, ciudades, distritos más propensos a sufrir actos delictivos; esto nos da no solo información útil para combatir la delincuencia, también permite gestionar y planificar mecanismos, estrategias para combatirlas.

Desde el ámbito nacional la reforma del sistema procesal permitió crear una Unidad de Asistencia para las víctimas y testigos con la función de brindarles protección y asistencia, puesto que son el único sustento probatorio del proceso. Antes de esta reforma participar en una investigación penal generaba en los testigos y víctimas mucho temor e inseguridad, y eran propensas a ser amenazados de muerte; esto ocasionaba que existan muchos casos sin ser denunciados. En la actualidad con esta reforma la Unidad de Asistencia víctimas y testigos registra más de veinte mil personas atendidas; solo en el distrito judicial de Lima se registraron 366 casos por violación sexual.

En el plano Regional, en el Distrito Judicial de San Martín se aplica el Nuevo Código Procesal Penal y es el 17 de los 31 distritos Judiciales en donde se aplica; la Unidad de Asistencia a Víctimas y Testigos aparece en el año 2010, justamente con la aplicación del Nuevo Código, esta Unidad aparece como un mecanismo de ayuda para muchas personas víctimas y también testigos, que por algún u otro motivo no pudieran contar con ayuda legal, psicológica y social, es así que ellos brindan esa ayuda para coadyuvar al Ministerio Público en la eficaz realización del proceso, más aún si hay un incremento en los procesos por delitos contra La Libertad Sexual: Violación de Menor de Edad, que es el tema que nos ocupa, pues se identificaron que la mayoría son niñas cuyos padres son de recursos económicos limitados.

En el Distrito Judicial de Tarapoto, la Unidad de Asistencia a Víctimas y Testigos aparece también en el 2010 y dentro de los procesos por el cual las víctimas y testigos fueron derivados fue justamente por delitos contra la Libertad Sexual, en su gran mayoría por Violación Sexual de Menor, es alarmante las cifras estadísticas, pues entre el año 2012-2013, se ha incrementado el número de víctimas de este tipo de delitos; según el Informe trimestral emitido por el Boletín Oficial del Ministerio Público, 9 de cada 10 personas denunciadas por delitos de violación a la libertad sexual son hombres; así mismo 9 de cada 10 personas que denunciaron por delitos de violación a la libertad sexual son mujeres, y 3 de cada 10 denuncias son por delitos contra la Libertad Sexual, pero esta Unidad no solo se encarga de estos casos sino también de los estipulados en su reglamento.

El olvido de las víctimas y testigos no solo ocurre en el ámbito del derecho penal y procesal, esto abarca hasta la planificación de la política criminal y la asistencia social. A esto se suma la constante pérdida de material debido a un inadecuado y deficiente tratamiento procesal, deficiencias como los reiterados interrogatorios en condiciones no idóneas para la toma de testimonio. Entonces con los antecedentes mencionados el nuevo sistema tiene la finalidad de restablecer la posición de la víctima dentro del proceso penal, posición que se perdió al adoptar el sistema inquisitivo de Europa Continental.

Con la adopción del nuevo proceso penal se busca evitar la “victimización secundaria” y respetar la dignidad de la víctima. Recordemos que, en el inicio de la existencia del derecho, la víctima podía pedir venganza o la compensación. Con la llegada de los tiempos modernos el Estado pasó a ser quien realice la persecución criminal en donde la víctima pasó a una posición periférica en el derecho.

Queda claro que la institución responsable de defender la legalidad y de los intereses de la sociedad es el Ministerio Público, así como salvaguardar, proteger y dar asistencia a todas las víctimas de todo tipo de delitos; es decir dedicar esfuerzos para garantizar a los afectados dentro y fuera del proceso de acuerdo con el marco normativo de cada ordenamiento jurídico.

Es por ello que este trabajo de investigación busca conocer cuáles son los factores que nos permiten evidenciar la eficacia de los servicios que brinda la Unidad de Asistencia a Víctimas y Testigos, pues este programa del Estado en específico del Ministerio Público busca proteger y dar asistencia integral a la parte más débil de un proceso penal.

## 1.2 Trabajos previos

### A NIVEL INTERNACIONAL

**Autor:** Rosa Lidia Gaitán López

**Año:** 2008

**Título de Tesis:** Funciones de la Oficina de Atención a la Víctima del Delito a Menores

**Fuente:** Universidad San Carlos de Guatemala.

### Conclusiones

**Primero.** – A pesar que existen normas y procedimientos legales por delitos contra los abusos sexuales y para la protección de los niños y adolescentes, estas presentan dificultades para ser aplicadas, primeramente, por el silencio que guardan las víctimas y testigos; segundo porque el estado no realiza una adecuada revisión de su cumplimiento. A esto se suma que, el personal de estas instituciones no cumple ni asumen sus responsabilidades por el temor de involucrarse y verse afectados en los procesos legales.

**Segundo.** – existe una cifra negra altísima con casos de maltrato y abusos sexual de niños (as), estos casos no son denunciados, o en muchos casos son enmascarados con diagnósticos médicos desvirtualizando la sospecha. Así mismo existe una deficiencia para seguir aquellos casos donde los menores son victimizados por sus propios padres, tutores, fomentándose así la impunidad.

**Tercero.** – Se ha suprimido del Ministerio Público al personal idóneo con experiencia y conocimientos en victimología de la Asesoría legal en las oficinas de atención a las víctimas; y esto ha ocasionado que las víctimas y testigos no reciban la asesoría legal y oportuna para hacer efectiva las denuncias, actualmente ahora solo se cuenta con una abogada con una diversidad de cargos que le impiden realizar un trabajo eficiente en esta materia penal.



## **A NIVEL NACIONAL**

**Autor:** Elvis Jorge Alcalde Muñoz

**Año:** 2007

**Título de Tesis:** Apreciación de las Características Psicosociales de los Violadores de Menores.

**Fuente:** Universidad Nacional Mayor de San Marcos

### **Conclusiones:**

**Primero:** Los resultados de las pericias (análisis de las muestras y descripción), los análisis de personalidad de los condenados son: presentan rasgos disociables, pasividad agresiva, inestabilidad emocional e inmadurez.

**Segundo:** Los resultados de las pericias también presenta “Trastorno Disocial” que, a diferencia de los rasgos disociales, el trastorno disocial o psicopatía es mas profunda e irreversible en la mayoría de los casos.

**Tercero:** Se identificó que el 80 % de las victimas evidenciaban una cercana relación con sus agresores, que en muchos casos eran dependían de estos, condición que aprovecharon para cometer el delito.

### 1.3 Teorías relacionadas al tema

- 1) **Eficacia:** Se entiende como la capacidad de producir o lograr algo deseado y planificado al ejecutar un conjunto de actividades.
- 1) **Factores:** Puede entenderse según el escenario como el conjunto de elementos, circunstancias, influencias que condicionan o afectan la realización de algo o algún hecho.
- 2) **Determinar:** Verbo que permite señalar una acción para establecer algo (dato, información, hecho), así como fijar un hecho producto de un análisis.
- 3) **Servicios:** Se entiende como actividades que ofrece o brinda un individuo o institución para satisfacer una necesidad.
- 4) **Víctima:** En relación a la investigación, se entiende como persona que sufre algún tipo de daño o perjuicio a causa de un hecho o acción intencionada o no; el daño se entiende hasta causar la muerte a causa de la imposibilidad de ejercer sus derechos.
- 5) **Testigo:** Son testigos aquellas personas que están presentes en un hecho que puede ser delictivo o no, o que puede conocer los hechos por terceros; estas personas pueden o no tener la intención de dar testimonio de lo ocurrido.
- 6) **Delito:** Se entiende como una acción culpable antijurídico (que va en contra de la ley), que pasa por condiciones penales o imputables que puede ser sancionado penalmente.
- 7) **Libertad Sexual:** Entendida como el derecho libre de la sexualidad que puede elegir un individuo, limitado a respetar la libertad ajena.

- 8) **Indemnidad Sexual:** Es un bien jurídico protegido, un derecho del individuo a desarrollar libremente su sexualidad, sin sucesos traumáticos realizados por terceros afectando su intimidad, esto suele aplicarse a personas con limitaciones y a los menores de edad.
- 9) **Violación Sexual:** Se entiende el acto o contacto sexual sin consentimiento por vía vaginal, anal o bucal; puede darse también por introducción de objetos en algunas de las dos primeras vías, puede presentarse con fuerza o amenaza física
- 10) **Violación Sexual de Menor de Edad:** Acción de tener acceso carnal por vía anal, vaginal o bucal con o sin violencia, puede darse también introduciendo objetos o partes de su cuerpo por algunas de las dos primeras vías.
- 11) **Ministerio Público:** Institución creada con la función de conducir las investigaciones de delitos, asegurar la legalidad desde su inicio hasta su final.
- 12) **Educación Sexual:** Se entiende como la enseñanza de temas variados y relacionados con el sexo y la sexualidad, conductas sexuales; planificación sexual, etc.

#### **UNIDAD DE ASISTENCIA A VÍCTIMAS Y TESTIGOS:**

El rol que tenía el Ministerio Público ha obtenido una revalorización con el nuevo modelo procesal penal, siendo la más importantes de todas las reformas; en la legislación anterior el rol solo se sugería tímidamente; sin embargo, ahora se hace plenamente vigente y real. El Ministerio Público es quien desde el inicio hasta el final dirige la investigación. La reforma procesal ha permitido la recategorización de la víctima en cuanto a su posición, ya no se fija en la víctima como una fuente de evidencias, sino como un sujeto con derechos.

Estos argumentos han servido para sustentar la creación del Programa Nacional de Asistencia a Víctimas y Testigos del Ministerio Público, producto de las necesidades sugeridas a la nueva reforma procesal, reflejando un avance significativo e importante en dicha materia.<sup>1</sup>

La diversidad de motivos que influyen en los distintos casos delincuenciales y de victimización ha creado una complejidad en el trabajo que realizan las fiscalías, sobre todo y especialmente en los delitos relacionados con violencia intrafamiliar, y más aún sobre el tema de esta investigación: delito contra la Libertad Sexual en su Modalidad de Violación Sexual de Menor de Edad. Lo mencionado ha conllevado a repensar la forma en que se ejecuta una intervención con los actores involucrados (víctimas y testigos). La atención de las víctimas y testigos se caracterizó por ser un modelo de atención integral con intervenciones que iban más allá de la satisfacción de la fiscalía.

Este modelo ha dificultado el trabajo focalizado con los usuarios y afecto en la utilización de recursos, la atención especializada solo pudo entregarse a un porcentaje menor en comparación con las víctimas y testigos, viéndose afectado de poder recibir esta atención a un gran porcentaje de víctimas y testigos.

Existen dos necesidades que debe asegurarse a la ciudadanía, la información y la protección, dentro claro de su proceso penal, sin la existencia de estas necesidades se evidencia niveles elevados de estrés y reticencia de los involucrados a participar

Estas dos necesidades cuando son abordados a través de estrategias, facilitan la participación de los involucrados en el proceso penal, beneficiándose a todo el sistema.

Gracias a este diagnóstico se incorpora como tema central dentro del plan estratégico institucional del periodo 2009-2015 la atención de las víctimas y de los testigos.

---

<sup>1</sup>Jorge Luis Cardeña Zarauz, Abogado de la Unidad de Asistencia a Víctimas y Testigos del Distrito Judicial de Arequipa.

Los objetivos principales del Modelo de Atención a Víctimas y Testigos se centraron en definir los procesos de trabajo del modelo, así como de los protocolos de atención con el único fin de lograr la eficiencia y calidad de todo el modelo. Estos servicios ofrecían tradicionalmente el Ministerio Público, sin embargo, en este nuevo modelo no solo se centra en la eficacia y eficiencia de la prestación del servicio, sino que a esto se exige que sean de Calidad, calidad que se orienta o asegura con los procedimientos implementados dentro de la institución.

El nuevo modelo procesal penal aclara la función del Ministerio Público en materias de delito, y esta se rige en el Principio Acusatorio, *“Es claro la repartición de tareas, ya que existen dos instancias, el juzgamiento y la acusación que son dirigidos por dos sujetos procesales, en la que el juez no puede realizar investigaciones ya sea cuando se cometa durante el juicio, para este caso se debe comunicar al fiscal de turno”*.<sup>2</sup>

Esto conlleva a una tendencia adversarial dentro de un juicio oral, donde una parte busca una sanción punitiva y pecuniaria, y por otro lado busca esclarecer su inocencia; En este escenario es de vital importancia la función que cumple el Ministerio Público puesto que es el encargado de aportar las pruebas. Es aquí donde las dificultades se manifiestan con la prueba testimonial, en muchas ocasiones la víctima del delito es el único testigo y en muchos casos representa la única prueba del hecho.

Esto origina un problema trascendental, los esfuerzos que realizan la Policía Nacional con el Ministerio Público se frustran hasta truncarse debido a la existencia de factores internos y externos que afectan el apoyo de las víctimas y testigos, impidiéndose esclarecer los hechos ilícitos para ejercer una pena ejemplar<sup>3</sup>.

---

<sup>2</sup>Código Procesal Penal-Manual Operativos. Academia de la Magistratura, página 24 año 2007

<sup>3</sup>“Importancia y Dificultades de la Declaración de las Víctimas y Testigos”, por Jorge Ernesto Medina Chávez, en “El Fiscal”, Ed. Adrus S.R.L., Pág. 123, Arequipa, año 2008.

Por lo mencionado y en respuesta a estos problemas, se crea el 12 de noviembre del año 2008 con Resolución Nro. 1558-2008-MP-FN de la Fiscalía de la Nación el: ***Programa Nacional de Asistencia a Víctimas y Testigos***, cuya función y finalidad es apoyar a las labores fiscales con asistencia legal como psicológica y social siempre en favor y bienestar de las víctimas y testigos que forman parte de la investigación o procesos penales, protegiendo a los testigos y víctimas de alguna interferencia o de factores que desanimen su participación, es decir ejecuta medidas de protección.

Está claro que hoy en día las legislaciones deben brindar todas las garantías a las víctimas y testigos. Las funciones de protección ya están incluidas por el Ministerio Público y se busca que las políticas dirijan dicha misión <sup>4</sup>. Sin embargo, en países como Colombia y Chile ya han desarrollado estas funciones que al respecto nos llevan muchos años de experiencia en temas relacionados a los Programas de Asistencias.

Con la adopción del nuevo proceso penal se busca evitar la “victimización secundaria” y respetar la dignidad de la víctima. Recordemos que, en el inicio de la existencia del derecho, la víctima podía pedir venganza o la compensación. Con la llegada de los tiempos modernos el Estado pasó a ser quien realice la persecución criminal en donde la víctima pasó a una posición periférica en el derecho.

Se permitía en esos tiempos la compensación o en términos criollos pedir venganza, cuestiones que desaparecieron con la evolución social y política, el estado pasó a ser el único responsable directo en el seguimiento criminal, entonces la víctima pasó a una posición más periférica en cuanto al derecho. Pero, el papel protagonista la debe jugar el Ministerio Público ya que son los defensores de la legalidad como de los intereses sociales; responsables en brindar una oportuna asistencia y una protección eficiente a las víctimas, dedicando su esfuerzo y objetivos en mejorar el trato hacia estos. Son responsables siempre con

---

<sup>4</sup>“Importancia y Dificultades de la Declaración de las Víctimas y Testigos”, por Jorge Ernesto Medina Chávez, en “El Fiscal”, Ed. Adrus S.R.L., Pág. 123, Arequipa, año 2008.

base normativo de cada ordenamiento jurídico nacional. Todos los compromisos de los ministerios públicos nacionales e internacionales por mejorar el trato a las víctimas y testigos y que busque mejorar, fortalecer el servicio público debe verse reflejado en una aceptación social.

La Legislación Procesal ha experimentado en muchos países de América incluido el nuestro una transformación, con el nuevo proceso penal se ubica a la víctima como centro del sistema asumiendo un rol principal, marcando una gran diferencia con el antiguo procedimiento penal den el código publicado en el año 1906. Esta transformación no solo engloba a modificaciones legales, sino que son considerados cambios en cuanto a una cultura de eficacia en la justicia penal. Los testimonios en audiencias públicas tienen una valoración especial. Esta transformación a exigido al estado una estructura nueva de procesos penales basándose en la obligación de brindar seguridad y protección a los actores participes de cada proceso penal.

Entonces entendemos que, el nuevo código procesal se centra en la víctima, y busca promover sus intereses asegurando sus derechos, confiriéndoles como: “Carácter Procesal” que intervienen en los procesos.

## **ANTECEDENTES DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA A VICTIMAS Y TESTIGOS.**

La Fiscalía en cuanto a su diseño organizacional asumió con la reforma las Unidades Centrales de atención a Víctimas y Testigos, unidad especial que se encargó de la vulnerabilidad y riesgo de los usuarios, entonces las funciones y/o caracterizan se detallan ahora:

- a.** La UDAVIT. – centró sus esfuerzos en atender a las víctimas y testigos que presentaban un alto grado de ser vulnerables y con riesgo evidente, estos representaban el 3% del total de usuarios reportados. Esta especialización se realizó de manera aislada al resto de casos de la fiscalía. Sin embargo, esta forma de trabajo no logró resultados respecto a las necesidades de las víctimas y testigos. El 97% de usuarios no gozaban de procesos que responsan a sus necesidades.
- b.** La UDAVIT fue creada con el objetivo de evitar la conocida “victimización secundaria”, así como de los malos procesos penales incluidos los de la fiscalía, se generó muchas dificultades en cuanto a la compatibilidad de los objetivos con los de la persecución penal.
- c.** Como la UDAVIT presentaba una escasa red de reparación por las características que presentaban las víctimas que se atendían, se eliminó este tipo de atención, pasando a una atención directa, conocida también como atención integral.
- d.** Este modelo de atención con fundamento en la integralidad (atención psicológica y social) implicaba la participación un grupo de recurso humano especializado, y que muchas veces conllevaba a desviar las investigaciones.



En resumen, este programa apareció en el año 2006 y inicio su operación en el 2008 y acoge a todo tipo de víctimas, dentro de las cuales están los de violencia familiar. Antes del nuevo proceso los imputados podían contar con sus defensores para probar inocencia, con el nuevo proceso penal las víctimas y testigos obtienen las mismas facultades y derechos que el imputado. Este nuevo proceso penal a través de su programa tiene como objetivo proteger a los individuos porque representan el único sustento probatorio del proceso.

Es un hecho, genera mucho temor participar en una investigación penal, los individuos (víctimas y testigos) sienten mucha preocupación e inseguridad, este temor se incrementa sobre todo cuando se presentan amenazas contra la vida, ante esto hoy los individuos cuentan con asistencia legal, social y psicológica.

Cuando ocurre un delito, muchas veces los imputados o personas (familiares) cercanas, buscan intimidar, amenazar y hasta hacer daño directa o indirectamente a las víctimas con el objetivo de que retiren o no realicen la denuncia, pueden exigirles bajo amenazas que cambien sus testimonios en un juicio oral. La protección a las víctimas se extiende muchas veces después de terminado el proceso, se busca proteger a las víctimas de futuros atentados, en esa medida de considera implementar medidas para su protección <sup>5</sup>.

## **EL PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA A VÍCTIMAS Y TESTIGOS EN PERÚ**

FINALIDAD. – Se busca el cumplimiento correcto de las normas de asistencia que ha diseñado el Programa de Asistencia a Víctimas y Testigos del Ministerio Público, para asegurar que los testimonios y aportes no se vean afectados por factores externos ajenos a la voluntad de las víctimas.

---

<sup>5</sup>Revista Jurídica del Ministerio Público edición N°47; páginas 69 al 75. Año 2011

## CONFORMACIÓN

Se han establecido las siguientes unidades como parte del programa:

### **Unidad Central (en la ciudad de Lima)**

La conforma un Fiscal Superior Coordinador, un Fiscal Provincial Penal y un Fiscal Provincial de Familia.

### **Unidades Distritales de Asistencia a Víctimas y Testigos (en cada sede de Distrito Judicial)**

La conforman profesionales con especialidades en: Derecho, Psicología y Asistencia Social.

### **Unidades de Asistencia Inmediata (lugares distantes de la sede de cada Distrito Judicial)**

La Conforman profesionales con especialidad en psicología.

## MEDIDAS ASISTENCIALES QUE SE PUEDEN OTORGAR

Estas medidas son las siguientes:

- **Asistencia Legal.** – Aquí la víctima o testigo es informado de sus derechos que gozará durante todo el proceso judicial, asegura y vela que las víctimas y testigos participen correcto a las normas.
- **Asistencia Psicológica.** – Aquí la víctima y testigo recibe el soporte psicológico para poder afrontar las alteraciones emocionales que trae consigo el delito, así como de lo perturbador que suelen ser la participación en estos procesos, asegurándose así el testimonio idóneo. En el caso de violencia familiar se vela por la estabilidad emocional de las víctimas.
- **Asistencia Social.** – Aquí se evalúa la situación familiar de la víctima, así como su situación económica y social. Se verifica que la información proporcionada sea verás y de ser necesario derivar la atención a otra institución pública o privada.

## **¿CÓMO SE ACCEDE AL PROGRAMA DE ASISTENCIA?**

Se debe seguir los siguientes pasos:

1. Presentar la solicitud del requerimiento de asistencia, este documento es un único formato y se presenta al Fiscal del caso.

No todos los casos se gestionan con carácter asistencial, es decir no se puede otorgar las mismas medidas a todos, hasta que se compruebe y verifique la necesidad real. Para determinar la necesidad se aplican ciertos criterios que a continuación se detallan:

- Se debe comprobar que exista nexo entre la investigación y el asistido con la investigación, así como la existencia de factores de vulnerabilidad.
- Se debe comprobar o evidenciar que la víctima o testigo se encuentra en una situación que pueda afectar su integridad.
- Analizar si el aporte de la víctima o testigo en cuanto a información permita el esclarecimiento de los hechos.
- Además, para incorporarse a la investigación debe ser consentido por el beneficiario del Programa.
- Se demuestre la existencia de actos en cualquier etapa de la investigación que buscan intimidar o perturbar la investigación.

Una vez demostrada la necesidad se procede hacer efectivo la asistencia.

## **TIPOS DE DELITOS EN LOS QUE SE BRINDA ASISTENCIA.**

La asistencia solo se brinda cuando existan procesos referidos a los siguientes delitos:

<b>Id</b>	<b>Delitos</b>	<b>Descripción</b>
<b>1</b>	Delitos contra la libertad	Proxenetismo
<b>2</b>	Delitos contra el patrimonio	Hurto Agravado, Robo, Robo Agravado, Abigeato, Extorsión, Chantaje, Usurpación Agravada.
<b>3</b>	Delitos contra la salud pública	Intoxicaciones, envenenamientos, etc.
<b>4</b>	Delitos de peligro común	Accidentes
<b>5</b>	Tráfico de armas	Producción desarrollo y comercialización de armas químicas
<b>6</b>	Entre otros	-

Cabe aclarar que, de acuerdo a la gravedad del delito, el Fiscal podrá autorizar la asistencia de las víctimas y testigos.

## **CUALES SON LOS CAUSALES DE EXCLUSIÓN DEL PROGRAMA**

El Reglamento menciona las siguientes causales:

- Cuando existe negación a colaborar con los que administran la justicia.
- Cuando se incumple con las obligaciones que establece el acta de compromiso.
- Cuando los protegidos realizan hechos punibles afectando gravemente la investigación.
- Cuando se efectúan actos que afecten la seguridad de la investigación.

Así mismo, el reglamento establece que los que están beneficiados por el programa puedan renunciar voluntariamente, el único procedimiento a seguir es suscribir un formato al fiscal que dirige la investigación. Sin embargo, aunque se presenten casos de exclusión o de renuncia los sujetos pueden solicitar su reincorporación a la investigación, con previa evaluación y autorización del fiscal que lleva el caso.

## **VICTIMOLOGIA**

La víctima viene a representar a un sujeto destinado al sacrificio o es sacrificada o que se expone a un grave riesgo para favorecer o defender a otra, pudiendo padecer por causa fortuita o intervención ajena. El significado se entiende para dos instancias, una que refiere a una ofrenda que corresponde a un culto para un ser superior, la segunda instancia o interpretación se usa en criminología, entendiéndose el sujeto que sufre lesiones en su cuerpo o propiedad a causa de tortura o asesinato por otro sujeto motivada por distintas circunstancias. Si analizamos la conceptualización de víctima, encontramos conceptos tan antiguos como como la existencia del hombre, científicamente el profesor Benjamín Mendelsohn usó por primera vez el termino *victimología* en el año 1945, entendiéndose como la ciencia que se preocupa del sujeto (víctima). También encontramos que esta palabra proviene de una raíz griega “logos” cuyo significado es “estudio”. Este concepto se definió en un simposio realizado en setiembre del año 1973 en Jerusalén, publicado en un libro titulado: “El estudio científico de las víctimas del delito” por su autor Gulota, este señalaba que: “es una disciplina cuyo objetivo principal es el estudio de la víctima en un delito (su personalidad, características sociales, morales, culturales, biológicas y psicológicas; de su relación si es que tuviese con el delincuente)”.

En resumen, la victimología estudia profundamente a la víctima del delito.

### **Cuáles son las Fuentes de la Victimología**

Las encuestas de victimización fueron las principales fuentes de la victimología, este consistió en la aplicación de un cuestionario aun grupo que representaba a la población, se midió la calidad de victima en un delito específico, arrojando índices de delitos acontecidos, así como los más frecuentes, se determinó las características de los sujetos victimizados. Esto permitió elaborar propuestas de políticas criminales represivas o preventivas, en los resultados de estas encuestas se evidenciaron ciertos factores como:

- La existencia mayor de números de casos de delitos que sujetos denunciados;

- Las denuncias que se producen tienen distintos motivos que perseguir para el castigo del culpable;
- El estilo de vida de las víctimas influye en los delitos;
- Los tipos delitos objetos de estudio de esta investigación se da en los lugares más pobres.
- Con mucha frecuencia las víctimas conocen a su agresor;

### **Conceptualización**

La "victimología" científicamente es el estudio de la víctima, es decir a los afectados por un delito. Esta ciencia analiza a la víctima desde muchos ángulos como los biológicos, culturales, psicológicos, sociales y morales, etc. Es de mucha importancia el grado de vinculación de la víctima con el delincuente. Existen delitos donde el delincuente es ajeno a la víctima, entendiéndose como víctimas accidentales; un ejemplo claro son los actos cometidos por terroristas o los más comunes y conocidos son los accidentes de tránsito. Sin embargo, existen otro tipo de delitos que tienen una incidencia de acuerdo a una conducta ocasionado por al gen del delito, conocidos como “víctimas provocadoras”.

### **La víctima: Objeto de la Victimología.**

Cuando nos referimos a objeto de la victimología, nos referimos generalmente a la víctima del delito. Entonces encontramos dos aspectos a identificar con las víctimas: la “victimización derivada del delito” donde un sujeto pasa a ser víctima directamente de un delito, la segunda conocida como “victimización no derivada del delito o victimización social” producida por ejemplo por el abuso injusto o insolidario de la economía social frente a un sector débil. Esta ciencia entonces estudia no solo a las víctimas del delito, sino, a todo tipo de víctimas. A pesar de la amplitud del concepto todavía existe un abandono de las personas jurídicas, desamparadas en relación al hecho delictivo como en relación a los conflictos con el sistema penal.

La política criminal tiene el objetivo principalmente de sancionar al delincuente apropiadamente de acuerdo al orden jurídico violado; así como garantizar que la víctima se vea beneficiada por la seguridad ofrecida por disposiciones estatales y sociales. Las víctimas ya no son considerados como incidente individual, ahora se considera un problema de derechos fundamentales.

De la victimización derivada del delito se distinguen dos tipos: Victimización primaria y victimización secundaria.

### ¿Cómo se Clasifican las Víctimas?

Para entender la ciencia de criminología se clasifican a las víctimas, así se pueden canalizar o insertar las normas jurídicas en dogmas jurídico penales:

**Primera Clasificación:** Menores de edad, Mujeres, Ancianos, Limitados Mentales, Inmigrantes. – Para los menores de edad los delitos que comienzan a afectarlos son el infanticidio a pocas horas de nacidos, después pasan durante toda la etapa de ser menores pasan expuestos a todo tipo de actos delictivos. La violencia intrafamiliar en uno de los tipos de delitos que más sufren los menores. Para las mujeres los delitos que las rodean son porque presentan poca capacidad defensiva y la más común son los delitos sexuales. Para los ancianos también son afectados por su poca capacidad de defensa, presentando desamparo en la mayoría de los casos.

**Segunda Clasificación:** Esta clasificación permite dividir a las víctimas en:

*Relación de tipos de víctimas*

#	Tipo de víctima
1	Enteramente inocentes
2	Víctimas por ignorancia
3	Víctimas provocadoras
4	Víctimas voluntarias
5	Víctimas agresoras

**Tercera Clasificación:** Con el nuevo proceso se puede clasificar a las víctimas en:

- Víctimas individuales. Se entiende cuando se presenta en una sola víctima;
- Víctimas familiares. Se entiende cuando se presenta en un integrante de la familia por parricidio o violencia intrafamiliar;
- Víctimas colectivas. Ocurre en personas jurídicas;
- Víctimas sociales. A través de atentados terroristas o de accidentes;

### **Formas De Victimización.**

Existen dos formas claras:

1. **Victimización Primaria:** Cuando se ve afectado directamente la persona o el titular, es decir afecta a los bienes jurídicos penales; aquí entonces podemos identificar varios matices, como las ocurridas por consecuencias físicas o económicas, etc. Mencionamos por ejemplo como aquellos en las que son afectados dentro de su horario de trabajo o por los daños psicológicos causados por la impotencia frente a una agresión.
2. **Victimización Secundaria:** Aquí paradójicamente se ve afectada la víctima que recurrió buscando una protección. Este tipo de victimización tiene un rol importante el Ministerio Público y la Policía Nacional dentro de sus funciones de persecución penal. Aquí se debe considerar la reparación del daño causado a la víctima, evaluando el esfuerzo realizado por el delincuente.

En nuestro Código Penal existe la “la reparación con celo del mal causado” como responsabilidad criminal, aquí se exige al delincuente realizar depósitos o abonos de dinero en favor del Ministerio Público o del Juzgado, con la finalidad de beneficiar a la víctima posteriormente, aunque en algunos casos de acuerdo a la magnitud del delito, los abonos de dineros de tornan absurdos. En a la victimización secundaria también se consideran los largos y agotados interrogatorios a las que son sometidos



las víctimas, afectando muchas veces su dignidad como persona generándoles incluso peor trauma que el ocasionado por el delito. Los delitos de significación sexual como la exposición degradante de las víctimas también figuran dentro de este tema, aquí se protege de toda publicidad que atente contra su vida privada o dignidad. Un tema a mencionar también tiene relación estrecha con los fiscales del Ministerio Público, los jueces y personal subalterno de las tribunas, ya que estos tratan muchas veces peor a las víctimas que a los mismos delincuentes, esto debido a la mala formación de los mencionados.

### **DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL: VIOLACIÓN SEXUAL DE MENOR DE EDAD**

La Violación de Menores es sin duda uno de los delitos que genera mayor alarma social debido a su impacto, los hechos y acontecimientos relatan día a día las crónicas de este tipo de delito, a pesar de estos hechos, existen factores que intervienen en estos delitos e impiden que se conozca la magnitud del delito, es en este tipo de delitos donde se evidencia la “cifra negra”, que son los actos de agresión sexual no denunciado por parte de las víctimas, muchas veces los agresores coordinan con las víctimas o familiares de estos un acuerdo que beneficie a los familiares o a alguien en particular<sup>6</sup>.

Los años y la experiencia nos ha permitido concluir que, la violación de menores se comete dentro del seno familiar y fuera de él.

Esta política preventiva no es la más efectiva la forma como el estado trata esta forma de crímenes es incoherente. Por un lado, los medios de comunicación difunden valores e imágenes que generan en la población apetencias genésicas, por otro medio, el estado pretende dar solución a este problema aumentando las penas en esta materia.

---

<sup>6</sup>BLOSSIERS HÛME, Juan José, Criminología, Edit CESAD-UIGV,Lima,2008, Pág. 87

El Código Penal en su Art. 173 regula el delito de violación de un o una menor de dieciocho años. Sin embargo este Artículo a sufrido modificaciones en varias oportunidades, concibiendo el 08 de junio del año 2004 la Ley N° 28251El “*Acceso Carnal que puede darse por vía vaginal, anal o bucal o también por actos análogos que consiste en la introducción de objetos o partes del cuerpo por alguna de las dos primeras vías a un menor de edad*”, Cabe mencionar que esta descripción también fue modificada con la aparición de la Ley N° 28704 publicada el 05 de abril del año 2006, aquí se agrava las penas, detallándose a continuación:

Id	Condena	Víctima
1	Cadena Perpetua.	Menor de 10 años
2	No menor de 30 años ni mayor a 35.	Tenga entre 10 años y menor de 14.
3	No menor de 25 años, ni mayor de 30.	Entre Catorce años y menor de 18.  *Si el delincuente evidencia haber tenido autoridad sobre el menor o sea familiar de este, la pena será de <b>Cadena perpetua</b>

Para nuestro Código Penal, el delito de mayor gravedad en cuanto a “Delitos contra la Libertad Sexual” es el denominado “Acceso Carnal Sexual del Menor”. En la redacción se detalla con claridad que en la Violación del menor no el causante no necesita aplicar necesariamente el uso de la violencia (Fuerza), se detallan otros factores como la intimidación o la inconsciencia. Quiere decir que el consentimiento del menor según la normatividad: mientras el menor tenga edad de nacimiento hasta los 18 años no existe el consentimiento, es decir esto no desaparece la ilicitud del acto sexual del sujeto.

En Resumen, Es considerado abuso a: la participación de un niño y/o adolescente en actos sexuales ya que no está en condiciones de comprender lo inapropiado de los hechos a su corta edad, que son inapropiados para lograr su desarrollo pleno psicosexual, con presencia de violación.

## **SOBRE EL MINISTERIO PUBLICO Y EL NUEVO PROCESO PENAL.**

Este nuevo modelo ha permitido crear procesos penales mas transparentes y oportunos garantizando los derechos de los actores intervinientes en el proceso; Así mismo ha permitido definir y separar el papel o rol que deben cumplir los jueces, fiscales, policías y abogados.

La finalidad que tiene este nuevo modelo es el de ofrecer a la población peruana y extranjera procesos penales rápidos y justos, que permita realizar investigaciones previas de acuerdo a los procesos y procedimientos establecidos con garantías, y que las sentencias revelen la magnitud de los actos cometidos y probados en el juicio oral

El Ministerio Público por su naturaleza de concepción no pertenece a ninguno de los tres poderes del estado, tampoco forma parte de alguno de ellos, es un órgano constitucional que goza claramente de autonomía, y que fue creado para ejercer una correcta impartición de la justicia.

Dentro del Ministerio Público, los responsables de la persecución de los delitos son los fiscales, pues ellos llevan las investigaciones desde que inicia para poder recabar elementos probatorios de convicción, elementos que deben acreditar la existencia de actos delictivos y denunciarlos antes el Poder Judicial al delincuente (imputado).

La función de los fiscales es de encontrar los elementos que se necesiten para demostrar el delito cometido. Los deberes de los fiscales se resumen en investigar sobre todas las circunstancias que pueden servir para comprobar la responsabilidad del imputado. El Ministerio Público publicó su ROF (Reglamento de Organización y Funciones) en enero del año 2009.

El ROF se describe a continuación

- a) **Las fiscalías provinciales:** fiscalías que dentro de su jurisdicción desarrollan sus funciones y atribuciones contempladas en la ley orgánica del Ministerio Público, se encargan primeramente de recibir, luego analizar y finalmente evaluar las denuncias de los expedientes que ingresaron. Estas fiscalías están compuestas por las fiscalías provinciales corporativas del NCPP que son: las fiscalías penales y las fiscalías mixtas.
- b) **El fiscal provincial coordinador del NCPP:** Basándonos en el nuevo reglamento de funciones de los fiscales que fue aprobado en febrero del 2007, las atribuciones de estos fiscales son las siguientes:
- ***Gestionar los despachos penales corporativos.*** – con la gestión se busca que los fiscales garanticen una eficaz y eficiente aplicabilidad del nuevo modelo procesal.
  - ***Asignar los casos.*** - Con Esto se busca que los casos sean tomados por fiscales idóneos para resolver los casos, así se asegura un correcto seguimiento de los mismos.
  - ***Informar periódicamente.*** – los fiscales deben informar de manera periódica todos los resultados que ha generado la fiscalía corporativa al fiscal superior coordinador, enviando una copia al fiscal superior decano
- c) **Las fiscalías superiores Según el ROF.** – Según el ROF del año 2009, estas fiscalías tienen la función de resolver todas las apelaciones que se realizan en segunda instancia, además de las consultas y otros procedimientos establecidos para su especialidad. Para atender estos casos, la norma ha previsto la existencia de las fiscalías superiores coordinadoras del NCPP.
- d) **El fiscal superior coordinador del NCPP.** – Según el reglamento, estos fiscales tendrán las siguientes responsabilidades:
- **Controlar los despachos fiscales corporativos.** – Se busca garantizar que se aplique el nuevo modelo de manera eficaz y eficiente.

- **Coordinar con las siguientes instituciones (Poder Judicial, la Defensoría, la PNP, y demás operadores del sistema judicial penal para asegurar la correcta aplicación del NCPP.** – básicamente se busca establecer reuniones con los los fiscales de los despachos corporativos, con la finalidad de establecer y unificar criterios necesarios para asegurar la eficiencia y eficacia del nuevo modelo procesal

## **DERECHO COMPARADO**

- **Derecho Procesal Penal Francés.** – Expresa claramente una protección de todos los intereses del ofendido (victima). Se entiende por intereses del ofendido al derecho material y todas sus disposiciones. En el caso del derecho material, si existe arrepentimiento activo, puede conducir en algunos casos a atenuar la pena (condena). Esta atenuación puede darse según el artículo 43 del código procesal francés cuando existe la liberación voluntaria de algún rehén, el arrepentimiento también se entiende como la colaboración voluntaria con los órganos de persecución para esclarecer un caso o la captura de un criminal mayor. (Art. 68)

También aparece las consideraciones de reparaciones por parte del imputado, que para hacerse efectiva debe contarse con la consideración del legislador. Los criterios de reparación son aplicables en algunos criterios que deben ser relativas a la pena.

Es decir, la reparación puede aplicarse cuando los delitos cometidos son de menor gravedad, esto si contravendría una atenuación de la pena (art. 492). Según el art. 492, la reparación cumple un rol claro en la imposición de la pena, siempre y cuando se tome en cuenta que el autor cuente con una capacidad económica demostrable, así como

la de realización de transacciones; puede entenderse de lo explicado que esto puede conllevar a una conciliación entre el autor y la víctima. Sin embargo, esto solo aplica según lo previsto por la ley de Francia, solo en el caso del derecho fiscal, forestal, agrícola y aduanero.

En los casos donde se trata la protección de bienes jurídicos, se ejerce la acción pública a través de la autoridad administrativa responsable, quien dispone la acción de la transacción.

Para el ordenamiento jurídico francés, el instrumento que más importancia representa es la acción civil, que se entiende como la satisfacción del ofendido por el hecho punible (Grebing), quien puso la regularización del activo civil al alcance de los lectores, aquí se detalla la popularidad extraordinaria del ejercicio.

A mediados de los años ochenta, esto se ha revertido de una manera significativa, hasta drástica, Tal así que el legislador atribuye a las sociedades de protección la victimización de legitimación que son accionados no en todos los ámbitos, el 8 de julio del año 1983 se modifica esta disposición con la finalidad de que el ofendido pueda obtener una llamada indemnización.

Si se llega a formular la acción civil en el tribunal penal, la víctima (actor penal) puede solicitar una protección jurídica de manera provisional.

- **Derecho Procesal Penal Español.** – En las normas españolas es escaso encontrar criterios de reparación del derecho material; El Código Procesal Penal Español en su artículo 9, numeral 9, describe que: puede existir una atenuación de la pena si existe una reparación voluntaria por parte del delincuente (autor), siempre que se demuestre arrepentimiento activo

El DPPE menciona una cuestión de “Perdón” como una causal de justificación Según el artículo 112, numeral 5, esto no entra en consideración cuando el acto delictivo cometido comprende delitos sexuales y para los delitos contra el honor (Art. 467).

Existen en España como en algunos países latinos aspectos favorables para el ofendido bajo la forma de “acción civil”. Esto sorprende mucho ya que en los países latinos el ofendido (víctima) no necesita formular una acción civil, sino que es el Ministerio Público quién solicita esta acción civil por obligación ante el tribunal penal, siempre y cuando la víctima (ofendido) no haya renunciado a ella.

Se entiende entonces que, la víctima puede plantear una acción civil siempre y cuando demuestre no tener los recursos financieros para ejercer su derecho, esta acción la brinda el Ministerio Pública de manera gratuita las víctimas de escasos recursos.

#### **1.4 Formulación del problema**

¿Cuáles son los factores que determinan la eficacia de los servicios brindados por la unidad de asistencia a víctimas y testigos en los casos de violación sexual de menor de edad, seguidos en la 2° fiscalía penal provincial corporativa-Tarapoto, periodo 2012- 2013?

#### **1.5 Justificación del estudio**

- ✓ **Teórica:** Porque se busca contribuir con la ciencia del derecho, para plantear soluciones a los diferentes problemas que ocasionan el ser parte de un proceso penal, más aun teniendo en cuenta de que esta participación es como víctima o testigo del mismo; la investigación se extendió en un marco

internacional y nacional enfocado en el Nuevo Código Procesal Penal, lo que ha despertado el interés por las víctimas y testigos.

- ✓ **Social:** Es de mucha importancia porque aclara para nuestra realidad los beneficios, así como la pertinencia y la utilidad de este tipo de investigaciones; mencionando el derecho a la defensa, con la finalidad de solicitar protección jurídica, psicológica y social para personas que han sido participes como víctimas y testigos de delitos contra la Libertad Sexual, más aun teniendo en cuenta que esta investigación se enmarca en lo concerniente a la Violación Sexual de Menor de Edad, donde muchas veces estas niñas y niños provienen de familias de bajos recursos económicos, en donde no cuentan con los medios para contratar los servicios de profesionales; es así que por intermedio de este trabajo se busca orientar a las mismas y a la vez sensibilizar a la población.
- ✓ **Metodológica:** La investigación se sustenta porque se ejecutaron instrumentos de medición (encuestas) que fueron dirigidas a las víctimas de delitos de tipo Violencia Sexual, por otro lado, entrevistas a los profesionales tanto Abogados, Psicólogos, como Asistentes Sociales pertenecientes a Unidades, a los Magistrados, los señores Fiscales, estos últimos nos permitió identificar el grado de participación de la Unidad de Asistencia a Víctimas y Testigos en los procesos que se siguen.

## 1.6 Hipótesis

- ✓ Los factores que determinan la eficacia de los servicios brindados por la unidad de asistencia a víctimas y testigos de Tarapoto en los casos de violación sexual de menor de edad, seguidos en la 2° fiscalía provincial penal corporativa Tarapoto, periodo 2013-2014; se identifican como: una incorporación inadecuada de usuarios, los vacíos y los vicios que presenta el reglamento diseñado para el programa, la poca colaboración del representante legal de la víctima y la falta de coordinación entre la unidad de asistencia a víctimas y testigos y la fiscalía.



## **1.7 Objetivos**

### **1.7.1 Objetivo General**

Determinar los factores de eficacia de los servicios brindados por la unidad de asistencia a víctimas y testigos, en los casos de violación sexual de menor de edad, seguidos en la 2° fiscalía penal provincial corporativa – Tarapoto, periodo 2012-2013”.

### **1.7.2 Objetivos específicos**

- ✓ Identificar los casos que existen por violación sexual a menor de edad, en la 2° Fiscalía Penal Provincial Corporativa – Tarapoto, en los periodos 2012-2013, mediante una búsqueda documental.
- ✓ Establecer el grado de participación de la Unidad de Asistencia a Víctimas y Testigos en la 2° Fiscalía Penal Provincial Corporativa, respecto a los delitos de violación sexual, a través de una encuesta practicada a la responsable del área.
- ✓ Precisar los factores determinantes de la eficacia de los servicios que brinda la Unidad de Asistencia a Víctimas y Testigos.

## **II. MÉTODO**

### **2.1 Diseño de investigación**

El Diseño es **No Experimental** – y de corte **Transversal**, la investigación no buscó construir nuevos conceptos, las variables no fueron manipuladas; Se observó los fenómenos existentes en un solo tiempo, con la finalidad de establecer los factores determinantes de la eficacia de los servicios que se brindan en la Unidad de Asistencia a Víctimas y Testigos.

#### **Tipo de Estudio:**

Descriptiva: porque en la presente investigación se analiza y describe los Factores determinantes de la Eficacia de todos los servicios brindados en la Unidad de Asistencia a Víctimas y Testigos durante los casos de delitos de Violación Sexual de Menor de edad, seguidos en la 2º Fiscalía Provincial Penal Corporativa – Tarapoto, comprendido entre los años 2012-2013; los métodos para obtener información fueron: la indagación, encuestas, entrevistas.

### **2.2 Variables operacionalización**

Variable Única: Eficacia de los servicios brindados por la Unidad de Asistencia a Víctimas y testigos en los casos de delitos de Violación sexual de menor de Edad, seguidos en la 2º Fiscalía Provincial Penal Corporativa – Tarapoto, periodo 2012-2013.

### Operacionalización

<b>Variable</b>	<b>Definición Conceptual</b>	<b>Definición Operacional</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Escalas</b>
Eficacia de los servicios brindados por la Unidad de Asistencia a Víctimas y testigos en los casos de delitos contra la Libertad Sexual: Violación sexual de menor de Edad	Capacidad de lograr el efecto que se espera tras la asistencia de este órgano de apoyo del Ministerio Público, con la finalidad de brindar ayuda integral, es decir asistencia legal, psicológica y social.  La libertad sexual es la autodeterminación en el ámbito de la sexualidad de una persona, sin más limitaciones que el respeto a la libertad ajena, en el caso de menores de edad se protege la indemnidad sexual entendida como una manifestación de la dignidad de la persona humana y el derecho que todo ser humano tiene a un libre desarrollo de su personalidad.	Se determinará la eficacia de los servicios brindados, aplicando instrumentos de medición como las encuestas, entrevistas y observación a los métodos aplicados por los responsables de las Unidades de Asistencias a Víctimas y Testigos.	Número de procesos por delitos de Violación Sexual de Menor seguidos en la 2° FPPC-Tarapoto	Ordinal
			Grado de participación de la Unidad de Asistencia a Víctimas y Testigos en los procesos por Violación Sexual de Menor	Nominal
			Establecer los Factores de eficacia en cuanto a la atención brindada por la UDAVIT	Nominal
			Grado de Satisfacción de las víctimas por los servicios brindados por la UDAVIT.	Nominal

## 2.3 Población y muestra

### **Población:**

Comprende a las 15 Carpetas Fiscales que describen procesos por Delitos contra la Libertad Sexual: Violación Sexual de Menor de Edad, en la 2° Fiscalía Provincial Penal Corporativa Tarapoto.

### **Muestra:**

Para esta investigación se utilizó al total de la población descrita líneas arriba.

**Muestreo:** Representada por la muestra en su totalidad, descrita líneas arriba

### **Fórmula:**

$$M = P$$

- **Criterios para selección.**

Por la naturaleza de la investigación, no se aplica el criterio de selección, por ser una investigación de derecho.

- **Método de investigación.**

Durante la investigación los métodos utilizados para recoger información fueron: la búsqueda documental, encuestas.

- **Validación y confiabilidad del instrumento**

Se realizará mediante la firma y visto bueno de los fiscales quienes son los especialistas en el tema de esta investigación – **Derecho Penal.**

- **Procedimientos de recolección de datos.**

Se utilizaron instrumentos mencionados, así mismo se utilizó el programa EPINFO para la elaboración de cuadros estadísticos para cada objetivo específico detallado.

- **Métodos de análisis de datos.**

Se empleó un software para estadísticas llamado EPINFO, que nos permitió definir la analizar los datos obtenidos.

- **Consideraciones éticas (no corresponde).**

#### 2.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

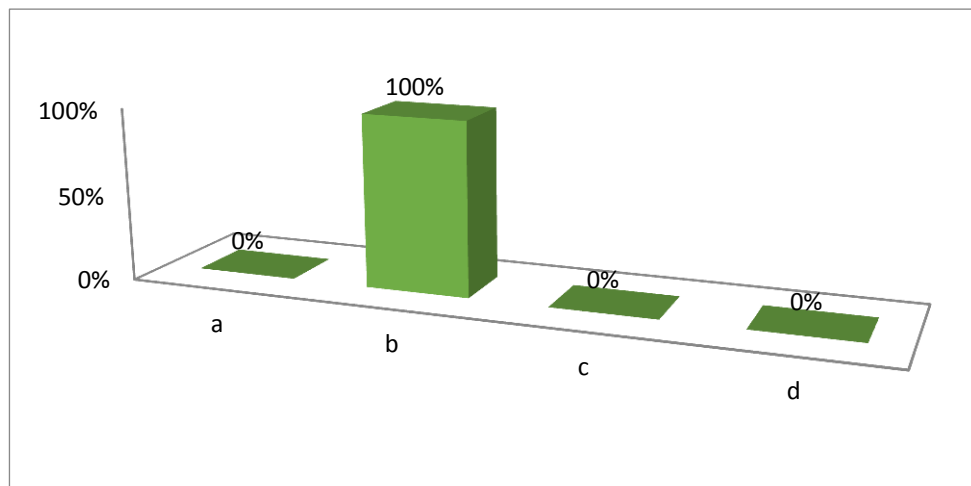
TECNICAS	INSTRUMENTOS	INFORMANTES
Revisión documentaria	Disposiciones Fiscales	Carpetas Fiscales de la 2º Fiscalía Provincial Penal Corporativa – Tarapoto.
Entrevista	Guía estructurada	Miembros de la UDAVIT – Tarapoto.

### III. RESULTADOS

**Tabla N°1: Tiempo que trabaja en la UDAVIT**

ITEMS	ALTERNATIVAS								TOTAL	%
	a	%	b	%	c	%	d	%		
Tiempo que trabaja en la UDAVIT	0	0%	1	100	0	0%	0	0%	1	100

**Fuente:** Entrevista realizada al jefe de la unidad de Asistencia a Víctimas y Testigos sobre el tiempo que trabaja en la UDAVIT



**Figura N° 1.** Entrevista aplicada a los trabaja de la UDAVIT

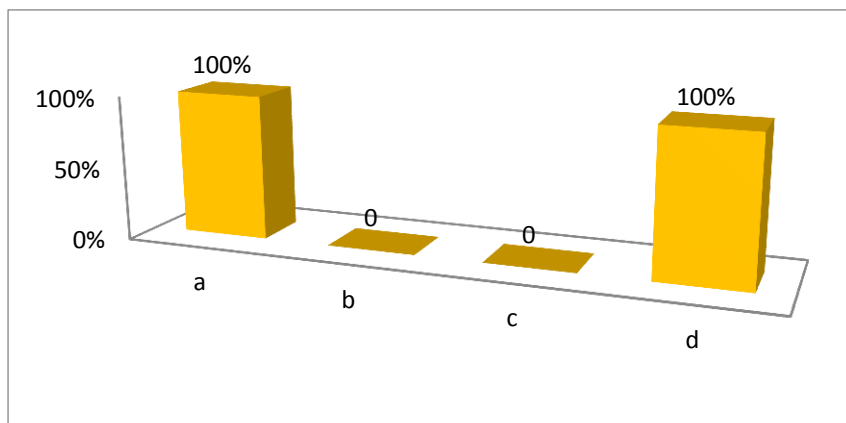
- a.** 1 a 2 años
- b.** 3 a 5 años
- c.** 6 a 8 años
- d.** 9 a más años

**Interpretación:**

De la Tabla N° 1 y de la Figura N° 1 podemos describir que el 100% del personal de la unidad manifiestan que trabajan entre 3 a 5 años en mencionada unidad, respuesta que corresponde a la alternativa (b) de la encuesta.

**Tabla N° 2:** ¿A su criterio cuales serían los factores que determinan la eficacia de sus servicios brindados a sus usuarios

ITEMS	ALTERNATIVAS								TOTAL	%
	a	%	b	%	c	%	d	%		
¿A su criterio cuales serían los factores que determinan la eficacia de sus servicios brindado a sus usuarios?	1	50%	0	0%	0	0%	1	50%	2	100



**Figura N° 2.** Entrevista aplicada al jefe de la Unidad de Asistencia a Víctimas y Testigos.

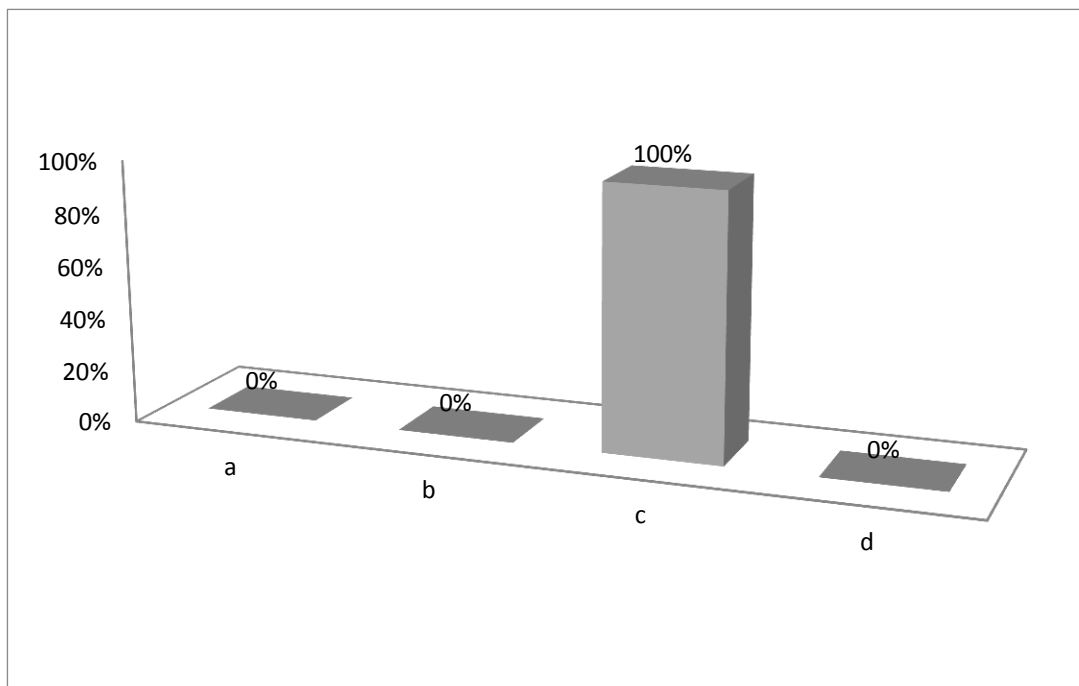
- a. La inadecuada incorporación de usuarios
- b. Los vicios y vacíos en la reglamentación del programa
- c. La falta de colaboración del representante legal de la víctima
- d. La falta de coordinación entre la UDAVIT y la fiscalía

**Interpretación:**

De la Tabla N° 2 y de la Figura N° 2 podemos describir que: de la entrevista realizada al jefe de la unidad de Asistencia a Víctimas y testigos sobre, todos los trabajadores entrevistados manifiestan que la incorporación de usuarios es inadecuada y la falta de coordinación entre la Fiscalía y la UDAVIT (alternativas a y d) son los factores determinantes de la eficacia del servicio.

**Tabla N° 3:** De acuerdo a su experiencia ¿Cuántos casos por delito de violación sexual han sido derivados por la fiscalía, de forma correcta y cumpliendo con todos los requisitos que existe el reglamento para la derivación de usuarios?

ITEMS	ALTERNATIVAS								TOTAL	%
	a	%	b	%	c	%	d	%		
De acuerdo a su experiencia ¿Cuántos caso por delito de violación sexual han sido derivados por la fiscalia, de forma correcta y cumpliendo con todos los requisitos que exige el reglamento para la derivación de usuarios?	0	0%	0	0%	1	100%	0	0%	<b>1</b>	<b>100%</b>



**Figura N° 3:** ¿Cuántos casos por delito de violación sexual han sido derivados por la fiscalía, de forma correcta y cumpliendo con todos los requisitos que existe el reglamento para la derivación de usuarios?

- a. 1 a 5
- b. 5 a 10
- c. 10 a 15
- d. Ninguno

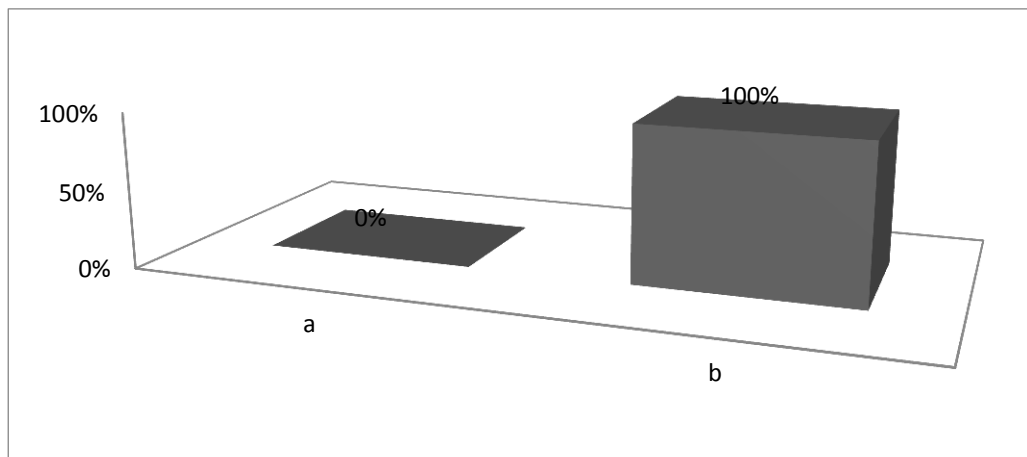


**Interpretación:**

La Tabla N° 3 y la Figura N° 3, reflejan las respuestas del jefe de la Unidad de Asistencia a víctimas y Testigos, se evidencia que todos los trabajadores (100%) entrevistados respondieron que entre los casos que fueron derivados de forma correcta están en el rango de 10 a 15, este resultado evidencia que se cumple el reglamento de la fiscalía en cuanto a los requisitos.

**Tabla N° 4:** ¿La UDAVIT, cuenta con el presupuesto suficiente para llevar a cabo la atención integral que el programa ofrece en su reglamento?

ITMES	ALTERNATIVAS				TOTAL	%
	a	%	b	%		
¿La UDAVIT, cuenta con el presupuesto suficiente para llevar a cabo la atención integral que el programa ofrece en su reglamento?	0	0%	1	100%	1	100%



**Figura N° 4:** ¿La UDAVIT, cuenta con el presupuesto suficiente para llevar a cabo la atención integral que el programa ofrece en su reglamento?

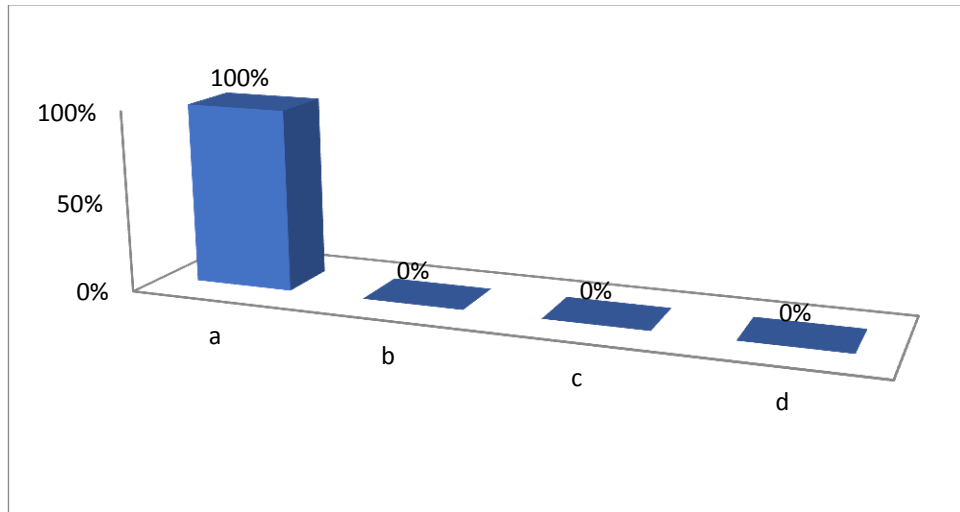
- a. Si
- b. No

**Interpretación:**

De la Tabla N° 4 y la Figura N° 4 los resultados reflejan los resultados de la entrevista realizada al jefe de la Unidad, y podemos apreciar que todos los trabajadores (100%) entrevistados manifiestan que existe un presupuesto planificado para gestionar la atención integral.

**Tabla N° 5:** ¿Cuál es el presupuesto asignado para cada usuario, si tenemos en cuenta que la atención brindada es legal, psicológica y asistencia social?

ITEMS	ALTERNATIVAS								TOTAL	%
	a	%	b	%	c	%	d	%		
¿Cuál es el presupuesto asignado por cada usuario, si tenemos en cuenta que la atención brindada es legal, psicológica y asistencia social?	1	100%	0	0%	0	0%	0	0%	1	100%



**Figura N° 5:** ¿Cuál es el presupuesto asignado para cada usuario, si tenemos en cuenta que la atención brindada es legal, psicológica y asistencia social?

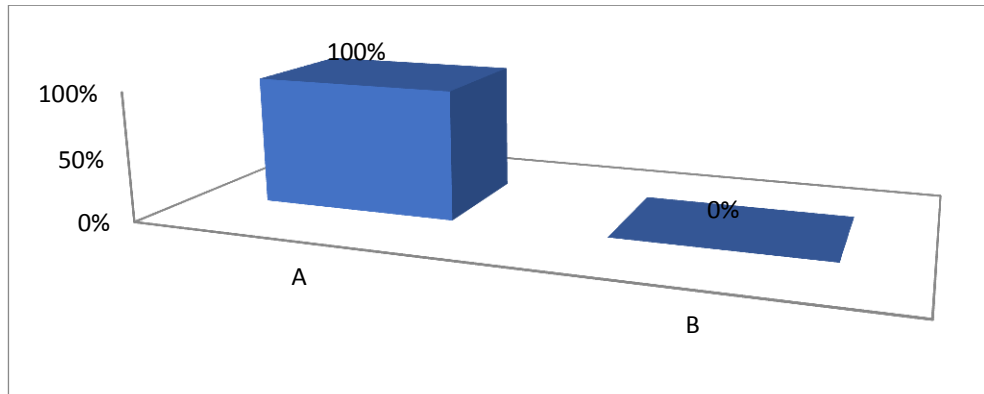
- a. 50 a 100 nuevos soles
- b. 100 a 150 nuevos soles
- c. 150 a 200 nuevos soles
- d. 200 a 250 nuevos soles

**Interpretación:**

En la Tabla N° 5 y la Figura N° 5, se muestran los resultados que de la entrevista que se realizó al jefe de la Unidad, y se describe que el Total de los trabajadores (100%) que pasaron entrevista respondieron que el presupuesto determinado para cada usuario está entre un rango de S/ 50 a S/ 100 nuevos soles que corresponde a la alternativa (a) de la encuesta.

**Tabla N° 6:** De acuerdo a su experiencia profesional, ¿cree usted que se debería incrementar el presupuesto a la UDAVIT del distrito fiscal de San Martín, para mejorar los servicios brindados por la misma?

ITMES	ALTERNATIVAS				TOTAL	%
	A	%	B	%		
De acuerdo a su experiencia profesional ¿Cree usted que se debería incrementar el presupuesto a la UDAVIT del distrito fiscal de San Martín, para mejorar los servicios brindados por la misma?	1	100%	0	0%	1	100%



**Figura N° 6:** De acuerdo a su experiencia profesional, ¿cree usted que se debería incrementar el presupuesto a la UDAVIT del distrito fiscal de San Martín, para mejorar los servicios brindados por la misma?

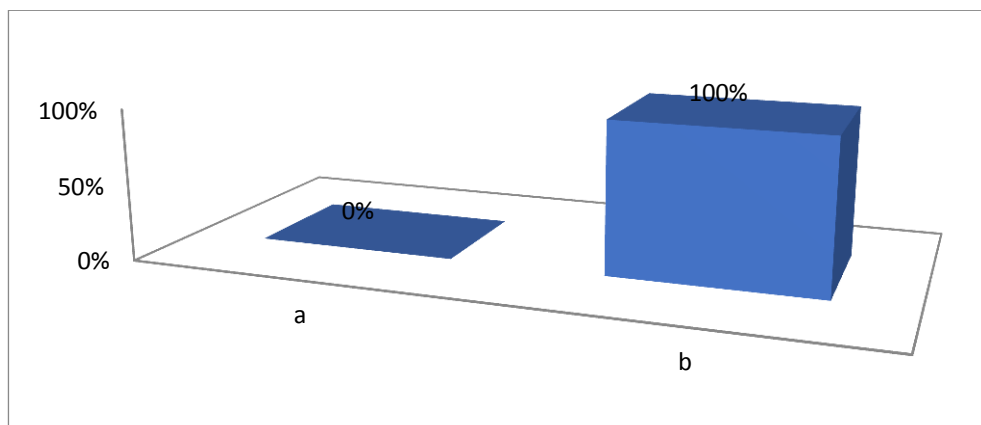
- a. Si
- b. No

**Interpretación:**

En la Tabla N° 6 y la Figura N° 6, se muestra los resultados obtenidos en la entrevista que se realizó al jefe de la UDAVIT, de los resultados se puede describir que el 100% de los trabajadores entrevistados manifiestan que si se deberían incrementar el presupuesto para mejorar los servicios que brinda la UDAVIT.

**Tabla N° 7:** Cree que se debería modificar el reglamento de la UDAVIT de ser afirmativa la respuesta indique que artículos debe modificarse.

ITMES	ALTERNATIVAS				TOTAL	%
	a	%	b	%		
Cree que debería modificar el reglamento de la UDAVIT de ser afirmativa la respuesta indique que artículos debe modificarse	0	0%	1	100%	1	100



**Figura N° 7:** Cree que se debería modificar el reglamento de la UDAVIT de ser afirmativa la respuesta indique que artículos debe modificarse.

- a. Si
- b. No

**Interpretación:**

En la Tabla N 7 y la Imagen N 7, muestran los resultados obtenidos durante la entrevista realizada al jefe de la UDAVIT, los describen que el total (100%) de los trabajadores entrevistados manifiestan que no es necesario la modificación del reglamento en ninguno de sus artículos que la componen.

#### IV. DISCUSIÓN

Esta investigación tuvo como propósito identificar los factores que determinan la Eficacia de los servicios brindados por la UDAVIT, para lo cual se utilizó el método de la entrevista. Los resultados de esta investigación comprueban la hipótesis propuesta, pues se afirman que los factores determinantes de la eficacia de los servicios brindados por la Unidad de asistencia a víctimas y testigos de Tarapoto en los casos de violación de menor de edad, seguidos en la 2da Fiscalía Provincial Penal Corporativa Tarapoto, periodo 2013 - 2014, son: La incorporación inadecuada de los usuarios, los vacíos y vicios en la reglamentación del programa, la falta de colaboración entre la víctima y la falta de coordinación entre la Fiscalía y la UDAVIT. Esta hipótesis afirma lo mencionado por Jorge Ernesto Medina Chávez en su investigación, el autor concluye que: “los problemas detectados trascienden a las instituciones que la atienden, es decir el trabajo que realiza el Ministerio Público en conjunto con la Policía Nacional muchas veces se ven truncados o frustrados, cuando las víctimas y testigos sufren de algún factor externo o interno conllevándoles a dejar de colaborar con la investigación, entonces muchos casos no son resueltos conforme a la magnitud del delito, es decir la sanción no es acorde a una pena ejemplar, por lo que se tiene que del análisis de los resultados de este estudio se puede afirmar que los factores que determinan la eficacia de los servicios brindados por la Unidad de Asistencia a Víctimas en un 50% es la incorporación inadecuada de los usuarios y en un 50% la falta de coordinación entre la UDAVIT y la fiscalía”.

A continuación, se describirá cada una de las preguntas realizadas al jefe de la UDAVIT, teniendo como pregunta N° 03 ¿Cuántos casos por delitos de violación sexual han sido derivados por la fiscalía de forma correcta y cumpliendo con todos los requisitos que exige el reglamento para la derivación de usuarios?, por lo que tenemos al 100% que los casos ingresados de manera adecuada son entre 10 a 15 usuarios, por lo que se tiene que, según los casos existentes en la fiscalía se han derivado a los usuarios de manera correcta.

Tenemos que en el marco teórico se hacía referencia a que la UDAVIT, se creó con la finalidad de proteger a las víctimas, pues con la nueva reforma procesal se buscó dar la merecida importancia a la víctima y al testigo pues son piezas claves en toda

la investigación, por lo que la siguiente pregunta buscaba conocer si la UDAVIT, cuenta con un presupuesto planificado que garantice la atención integral del programa tal cual lo ofrece en su reglamento, a lo que al 100% se respondió que no, pues para brindar atención integral como indica el reglamento se debería contar con un mayor presupuesto por usuario, lo que nos lleva a la siguiente pregunta que es ¿Cuál es el presupuesto asignado para cada usuario, si tenemos en cuenta que la atención brindada es legal psicológica y asistencia social? A lo que en un 100% respondió el jefe de la UDAVIT, que el presupuesto asignado por usuario es de 50 a 100 soles, por lo que se tiene que como se aprecia en la investigación, no es un presupuesto suficiente para brindar la atención integral que le da a cada usuario, pues debemos de tener en cuenta que los usuarios de este programa son personas de escasos recursos económicos, por lo que la siguiente pregunta fue sobre si se debería aumentar para mejorar los servicios que brinda la UDAVIT del distrito Fiscal de San Martín, a lo que el 100% respondió que sí, pues como se viene reclamando los servicios brindados son integrales.

Por último, tenemos como última pregunta si se cree necesario la modificación del reglamento de la UDAVIT, al 100% dijo que no, pues el reglamento de la UDAVIT es preciso al señalar los procedimientos que se debe llevar a cabo para la incorporación de usuarios.

## V. CONCLUSIONES

- Se concluye que mediante la realización de búsqueda documental se tiene que existen 15 carpetas Fiscales que siguen proceso por violación sexual de menor de edad, en la 2° Fiscalía Penal Provincial Corporativa – Tarapoto.
- Se concluye que, según la entrevista realizada a la jefa de la Unidad de Asistencia Víctimas y Testigos, este programa tiene bastante y buena participación en cuanto se refiere a los casos de violación sexual seguidos en la 2° Fiscalía Penal Provincial Corporativa, pues se aprecia que se deriva correctamente un aproximado de 10 a 15 casos, cumpliendo con los requisitos y formalidades.
- Se concluye que los factores que determinan la eficacia de los servicios brindados por la Unidad de Asistencia a víctimas y testigos, en los casos de violación sexual son:
  - La inadecuada incorporación de usuarios.
  - Los vicios y vacíos en la reglamentación del programa.
  - La falta de colaboración del representante legal de la víctima.
  - La falta de coordinación entre la unidad de asistencia a víctimas y testigos y la fiscalía

## **VI. RECOMENDACIONES**

- ✓ Se recomienda que el fiscal encargado de los casos, siga cumpliendo su labor de derivar correctamente las carpetas fiscales que se siguen por el proceso de violación sexual, con el fin de contribuir en la ayuda social a las personas de escasos recursos económicos.
- ✓ Se recomienda que el fiscal siga aplicando el Reglamento de la UDAVIT correctamente tal como se viene ejecutando en la actualidad.
- ✓ Se recomienda que según la investigación realizada se debería incrementar el presupuesto por cada usuario, pues la atención brindada por la Unidad de Asistencia a víctimas y testigos brinda atención integral y cuenta con el escaso presupuesto de 50 soles por usuario, lo que permitiría optimizar la atención a los usuarios.



## VII.REFERENCIAS

- ✓ *Jorge Luis Cardaña Zarauz, Abogado de la Unidad de Asistencia a Víctimas y Testigos del Distrito Judicial de Arequipa.*
- ✓ *Código Procesal Penal-Manual Operativos. Academia de la Magistratura, página 24 año 2007.*
- ✓ *Jorge Ernesto Medina Chávez, “Importancia y Dificultades de la Declaración de las Víctimas y Testigos”, en “El Fiscal”, Ed. Adrus S.R.L., Pág. 123, Arequipa, año 2008.*
- ✓ *Revista Jurídica del Ministerio Público edición N°47; páginas 69 al 75. Año 2011.*
- ✓ *Juan José Blossiers Hüme Criminología, Edit CESAD-UIGV, Lima, 2008, Pág. 87.*
- ✓ *Flavio García del Rio, Delitos Sexuales, Edit. Ediciones Legales, Lima, 2004, Pág.26.*
- ✓ *Diario Oficial “El Peruano”, Ley 28251 de fecha 8 de Junio del 2004, Pág. 269969.*
- ✓ *Manuel Vasquez Mendoza, Agresiones Sexual, Evaluación y Tratamiento para Menores.*
- ✓ *Edit. Trillas, México D.F., Pág.123.*

## **ANEXOS**

## Matriz de consistencia

Problema	Objetivo general	Objetivos específicos	Hipótesis	Variables	Indicadores	Técnicas	Instrumentos	Fuentes
¿Cuáles son los factores que determinan la eficacia de los servicios brindados por la Unidad de Asistencia a Víctimas y Testigos en los casos de violación sexual de menor seguidos en la 2° Fiscalía Provincial Penal Corporativa Tarapoto, periodo 2012-	Determinar los factores de eficacia de los servicios brindados por la UDAVIT en los casos de violación sexual de menor, seguidos en la 2° Fiscalía Provincial Penal Corporativa – Tarapoto.	Identificar los casos que existen por violación sexual de menor de edad en la 2° Fiscalía Provincial Penal Corporativa – Tarapoto, mediante una búsqueda documental.  Establecer el grado de participación de la UDAVIT en la 2° Fiscalía Provincial Penal	Los factores que determinan la eficacia de los servicios brindados por la Unidad de Asistencia a Víctimas y Testigos en los casos de violación sexual de menor seguidos en la 2° Fiscalía Provincial Penal	Factores que determinan la eficacia de los servicios brindados por la Unidad de Asistencia a Víctimas y Testigos en los casos de violación sexual de menor seguidos en la 2° Fiscalía Provincial Penal Corporativa Tarapoto, periodo 2012-2013.	Número de procesos por delitos de Violación Sexual de Menor seguidos en la 2° FPPC-Tarapoto  Grado de participación de la Unidad de Asistencia a Víctimas y Testigos en los procesos por Violación Sexual de Menor  Establecer los Factores de eficacia en cuanto a la atención brindada por la UDAVIT.	Entrevista	Cuestionario de preguntas	Responsable de la UDAVIT

2013?		<p>Corporativa – Tarapoto, respecto a los delitos de violación sexual a través de una encuesta practicada a la responsable del área.</p> <p>Precisar los factores que determinan la eficacia de los servicios brindados por la Unidad de Asistencia a Víctimas y Testigos.</p>	<p>Corporativa Tarapoto, periodo 2012-2013, son: la inadecuada incorporación de usuarios, los vicios y vacíos en la reglamentación del programa; la falta de colaboración del representante legal de la víctima y la falta de coordinación entre la</p>		<p>Grado de Satisfacción de las víctimas por los servicios brindados por la UDAVIT.</p>			
-------	--	--	---	--	---	--	--	--

			UDAVIT y la Fiscalía.					
						Búsqueda documenta 1	Carpetas Fiscales	Fiscalía Provincial Penal Corporativa - Tarapoto



**INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN- ENTREVISTA**

**Dirigido al personal de la Unidad de Asistencia a Víctimas y Testigos**

**Buenos días:**

**Soy estudiante de la Carrera Profesional de Derecho de la Universidad Cesar Vallejo, me encuentro realizando un trabajo de investigación titulado: Factores que determinan la eficacia de los servicios brindados por la Unidad de Asistencia a Víctimas y Testigos en los casos de delitos de violación sexual de menor de edad, seguidos en la 2ª Fiscalía Provincial Penal Corporativa-Tarapoto, periodo 2012 - 2013**

**Agradeceré a usted se sirva contestar las preguntas planteadas con sinceridad posible.**

**Gracias por su amabilidad...**

**EDAD**

**SEXO**

**Formulación de Preguntas:**

**1. ¿Cuál es el cargo que ocupa en la UDAVIT?**

.....  
.....

**2. ¿Usted desde que tiempo trabaja en la UDAVIT?**

- a. 1 a 2 años
- b.- 3 a 5 años
- c.- 6 a 8 años
- d.- 9 a más años

**3. ¿A su criterio cuales serían los factores que determinan la eficacia de sus servicios brindados a sus usuarios?**

- a.- La inadecuada incorporación de usuarios
- b.- Los vicios y vacíos en la reglamentación del programa
- c.- La falta de colaboración del representante legal de la victima
- d.- La falta de coordinación entre la UDAVIT y la Fiscalía

4. De acuerdo a su experiencia ¿cuántos casos por delitos de violación sexual han sido derivados por la Fiscalía, de forma correcta y cumpliendo con todos los requisitos que exige el reglamento para la derivación de usuarios?

- a.- 1 a 5
- b.- 5 a 10
- c.- 10 a 15
- d.- Ninguno

5. ¿La UDAVIT, cuenta con el presupuesto suficiente para llevar a cabo la atención integral que el programa ofrece en su reglamento?

- 1.-Si
- 2.-No

6. ¿Cuál es el presupuesto asignado para cada usuario, si tenemos en cuenta que la atención brindada es legal, psicológica y asistencia social?

- a.- 50 a 100 nuevos soles
- b.- 100 a 150 nuevos soles
- c.- 150 a 200 nuevos soles
- d.- 200 a 250 nuevos soles

7. De acuerdo a su experiencia profesional, cree usted que se debería incrementar el presupuesto a la UDAVIT del distrito Fiscal de San Martín, para mejorar los servicios brindados por la misma?

- 1. Si
- 2. No

8. Cree que se debería modificar el reglamento de la Udavit? De ser afirmativa la respuesta indique que artículos debe modificarse.

- a. Si
- b. No

.....  
.....



## **INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN- BUSQUEDA DOCUMENTAL**

**Dirigido a la Unidad de Asistencia a Víctimas y Testigos**

**Buenos días:**

**Soy estudiante de la Carrera Profesional de Derecho de la Universidad Cesar Vallejo, me encuentro realizando un trabajo de investigación titulado: Factores que determinan la eficacia de los servicios brindados por la Unidad de Asistencia a Víctimas y Testigos en los casos de delitos de violación sexual de menor de edad, seguidos en la 2ª Fiscalía Provincial Penal Corporativa-Tarapoto, periodo 2012 - 2013**

### **CRITERIOS A TENER EN CUENTA, RESPECTO DE LA BUSQUEDA DOCUMENTAL.**

1. Identificar los casos que existen por violación sexual a menor de edad, en la 2° Fiscalía Penal Provincial Corporativa – Tarapoto, en los periodos 2012-2013, mediante una búsqueda documental.
2. Establecer el grado de participación de la Unidad de Asistencia a Víctimas y Testigos en la 2° Fiscalía Penal Provincial Corporativa, respecto a los delitos de violación sexual, a través de una encuesta practicada a la responsable del área.
3. Precisar los factores de eficacia de la Unidad de Asistencia a Víctimas y Testigos.





**CONSTANCIA**

**VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN**

Por la presente se deja constancia de haber revisado los instrumentos de investigación para ser utilizados en la investigación, cuyo título es: " Factores que determinan la eficacia de los servicios brindados por la Unidad de Asistencia a Víctimas y Testigos en los casos de delitos de violación sexual de menor de edad, seguidas en la 2° Fiscalía Provincial Penal Corporativa – Tarapot, periodo 2012-2013", de la autora Vióricka Stephany Paredes Marín, estudiante del Programa de estudio de Pre – Grado, de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo, filial Tarapoto.

Dichos instrumentos serán aplicados a una muestra representativa de 20 carpetas fiscales por la comisión del delito de Violación Sexual de Menor de Edad, tramitadas ante la 2° Fiscalía Provincial Penal Corporativa – Tarapoto, periodo 2012 - 2013, que se aplicará el 20 de marzo de 2019.

Las observaciones realizadas han sido levantadas por la autora, quedando finalmente aprobadas. Por lo tanto, cuenta con la validez y confiabilidad correspondiente considerando las variables del trabajo de investigación.

Se extiende la presente constancia a solicitud del interesado para los fines que considere pertinentes.

Tarapoto, 19 de marzo de 2019



Mg. Cindy Cristina Herrera Rengifo  
Reg. CASM N° 652  
DNI 46220454

## **CONSTANCIA**

### **VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN**

Por la presente se deja constancia de haber revisado los instrumentos de investigación para ser utilizados en la investigación, cuyo título es: " Factores que determinan la eficacia de los servicios brindados por la Unidad de Asistencia a Víctimas y Testigos en los casos de delitos de violación sexual de menor de edad, seguidas en la 2° Fiscalía Provincial Penal Corporativa – Tarapot, periodo 2012-2013", de la autora Vióricka Stephany Paredes Marín, estudiante del Programa de estudio de Pre – Grado, de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo, filial Tarapoto.

Dichos instrumentos serán aplicados a una muestra representativa de 01 participante del proceso de investigación, que se aplicará el 20 de marzo de 2019.

Las observaciones realizadas han sido levantadas por la autora, quedando finalmente aprobadas. Por lo tanto, cuenta con la validez y confiabilidad correspondiente considerando las variables del trabajo de investigación.

Se extiende la presente constancia a solicitud del interesado para los fines que considere pertinentes.



Mg. Cindy Cristina Herrera Rengifo  
Reg. CASM N° 652  
DNI 46220454

Tarapoto, 19 de marzo de 2019

## **CONSTANCIA**

### **VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN**

Por la presente se deja constancia de haber revisado los instrumentos de investigación para ser utilizados en la investigación, cuyo título es: " Factores que determinan la eficacia de los servicios brindados por la Unidad de Asistencia a Víctimas y Testigos en los casos de delitos de violación sexual de menor de edad, seguidas en la 2° Fiscalía Provincial Penal Corporativa – Tarapot, periodo 2012-2013", de la autora Vióricka Stephany Paredes Marín, estudiante del Programa de estudio de Pre – Grado, de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo, filial Tarapoto.

Dichos instrumentos serán aplicados a una muestra representativa de 20 carpetas fiscales por la comisión del delito de Violación Sexual de Menor de Edad, tramitadas ante la 2° Fiscalía Provincial Penal Corporativa – Tarapoto, periodo 2012 - 2013, que se aplicará el 20 de marzo de 2019.

Las observaciones realizadas han sido levantadas por la autora, quedando finalmente aprobadas. Por lo tanto, cuenta con la validez y confiabilidad correspondiente considerando las variables del trabajo de investigación.

Se extiende la presente constancia a solicitud del interesado para los fines que considere pertinentes.



Mg. Kellu Vanessa Romero Herrera  
DNI 45849861

Tarapoto, 19 de marzo de 2019



**INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA**
**II. DATOS GENERALES**

Apellidos y nombres del experto: Mg. Cindy Cristina Herrera Rengifo  
 Institución donde labora : Ministerio Público Tarapoto  
 Especialidad : Mg. En Derecho Penal Y Procesal Penal  
 Instrumento de evaluación : Guía Documental  
 Autor (s) del instrumento (s): Vióricka Stephany Paredes Marín


**II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN**
**MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)**

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable: Eficacia de los Servicios brindados por la Unidad de Asistencia a Víctimas y Testigos en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: Eficacia de los Servicios brindados por la Unidad de Asistencia a Víctimas y Testigos				X	
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.				X	
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio.					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: Eficacia de los Servicios brindados por la Unidad de Asistencia a Víctimas y Testigos					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.				X	
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
<b>PUNTAJE TOTAL</b>					<b>47</b>	

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

**IV. OPINIÓN DE APLICABILIDAD**

*Apto para ser aplicado.*

**PROMEDIO DE VALORACIÓN: 47**


Tarapoto, 19 de marzo de 2019

Mg. Cindy Cristina Herrera Rengifo  
 Reg. CASM N° 652  
 DNI 46220454

Sello personal y firma

## INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

### I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto: Mg. Cindy Cristina Herrera Rengifo  
 Institución donde labora : Ministerio Público Tarapoto  
 Especialidad : Mg. En Derecho Penal Y Procesal Penal  
 Instrumento de evaluación : Entrevista  
 Autor (s) del instrumento (s): Vióricka Stephany Paredes Marín

### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

**MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)**

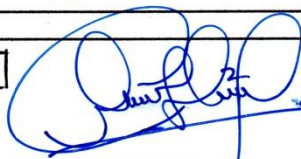
CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable: <b>Eficacia de los Servicios brindados por la Unidad de Asistencia a Víctimas y Testigos</b> en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.				X	
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: <b>Eficacia de los Servicios brindados por la Unidad de Asistencia a Víctimas y Testigos</b>					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.				X	
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio.					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.				X	
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: <b>Eficacia de los Servicios brindados por la Unidad de Asistencia a Víctimas y Testigos</b>					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
<b>PUNTAJE TOTAL</b>					<b>47</b>	

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

### III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

Apto para ser aplicado

**PROMEDIO DE VALORACIÓN:** 47



Tarapoto, 19 de marzo de 2019

Mg. Cindy Cristina Herrera Rengifo  
 Reg. CASM N° 652  
 DNI 46220454

Sello personal y firma



**INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA**
**III. DATOS GENERALES**

Apellidos y nombres del experto: Mg. Kelly Vanessa Herrera Romero  
 Institución donde labora : Ministerio de Justicia – Defensa Pública  
 Especialidad : Mg. En Derecho Penal Y Procesal Penal  
 Instrumento de evaluación : Guía Documental  
 Autor (s) del instrumento (s) : Vióricka Stephany Paredes Marín

**II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN**
**MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)**

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable: <b>Eficacia de los Servicios brindados por la Unidad de Asistencia a Víctimas y Testigos</b> en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: <b>Eficacia de los Servicios brindados por la Unidad de Asistencia a Víctimas y Testigos</b>				X	
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.				X	
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.				X	
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio.					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: <b>Eficacia de los Servicios brindados por la Unidad de Asistencia a Víctimas y Testigos</b>					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
<b>PUNTAJE TOTAL</b>					47	

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

**V. OPINIÓN DE APLICABILIDAD**

Apto para ser aplicado

**PROMEDIO DE VALORACIÓN: 47**


Mg. Kelly Vanessa Romero Herrera  
 DNI 45849861

Tarapoto, 19 de marzo de 2019

Sello personal y firma

Yo, **Luis Roberto Cabrera Suarez**, docente de la Facultad y Escuela Profesional de DERECHO de la Universidad César Vallejo, filial Tarapoto, revisor (a) de la tesis titulada:

**“Factores que determinan la eficacia de los servicios brindados por la unidad de asistencia a víctimas y testigos en los casos de delitos de violación sexual de menor de edad, seguidas en la 2° fiscalía provincial penal corporativa - Tarapoto, periodo, 2012- 2013”**, del (de la) estudiante **Vióricka Stephany Paredes Marín**, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 24 % verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin.

El/la suscrito (a) analizó dicho reporte y concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

Tarapoto, 01 de octubre del 2019



**Luis Roberto Cabrera Suarez**  
ABOGADO  
ICAL. 5448

Elaboró	Dirección de Investigación	Revisó	Representante de la Dirección / Vicerrectorado de Investigación y Calidad	Aprobó	Rectorado
---------	----------------------------	--------	---	--------	-----------



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

"Factores que determinan la eficacia de los servicios brindados por la unidad de asistencia a víctimas y testigos en los casos de delitos de violación sexual de menor edad, seguidas en la 2° fiscalía provincial penal corporativa - Tarapoto, periodo, 2012- 2013"

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**

**ABOGADA**

AUTORA:

Vióricka Stephany Paredes Marín

ASESORA:

Dra. Grethel Silva Huamantumbi

Resumen de coincidencias

24 %

Se están viendo fuentes estándar

Ver fuentes en inglés (Beta)

Coincidencias

24	1	Entregado a Universida...	8 %
		Trabajo del estudiante	
	2	www.scribd.com	3 %
		Fuente de Internet	
	3	www.teleley.com	3 %
		Fuente de Internet	
	4	Entregado a Universida...	1 %
		Trabajo del estudiante	
	5	docentegrimaldochong...	1 %
		Fuente de Internet	
	6	Entregado a Pontificia ...	1 %
		Trabajo del estudiante	
	7	repositorio.unh.edu.pe	1 %
		Fuente de Internet	
	8	Entregado a Universida...	1 %





**AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE  
TESIS EN REPOSITORIO INSTITUCIONAL  
UCV**

Código : F08-PP-PR-02.02  
Versión : 10  
Fecha : 10-06-2019  
Página : 1 de 33

Yo **PAREDES MARÍN VIÓRICA STEPHANY**, identificada con DNI N° 46491938 egresada de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo, autorizo (x), No autorizo ( ) la divulgación y comunicación pública de mi trabajo de investigación titulado: **"FACTORES QUE DETERMINAN LA EFICACIA DE LOS SERVICIOS BRINDADOS POR LA UNIDAD DE ASISTENCIA A VÍCTIMAS Y TESTIGOS EN LOS CASOS DE VIOLACIÓN SEXUAL DE MENOR DE EDAD SEGUIDAS EN LA 2° FISCALÍA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA -TARAPOTO, PERIODO 2012-2013"**, en el Repositorio Institucional de la UCV (<http://repositorio.ucv.edu.pe/>), según lo estipulado en el Decreto Legislativo 822, Ley sobre Derecho de Autor, Art. 23 y Art. 33

Fundamentación en caso de no autorización:

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

FIRMA

DNI: 46491938

FECHA: 22 de octubre de 2019.

Elaboró	Dirección de Investigación	Revisó	Representante de la Dirección / Vicerrectorado de Investigación y Calidad	Aprobó	Rectorado
---------	----------------------------	--------	---	--------	-----------



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**AUTORIZACIÓN DE LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN**

CONSTE POR EL PRESENTE EL VISTO BUENO QUE OTORGA EL ENCARGADO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO.

Mg. Luis Alberto Cabrera Suárez

**A LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN QUE PRESENTA:**

Vióricka Stephany Paredes Marín

**INFORME TÍTULADO:**

“Factores que determinan la eficacia de los servicios brindados por la unidad de asistencia a víctimas y testigos en los casos de delitos de violación sexual de menor de edad, seguidas en la 2° fiscalía provincial penal corporativa - Tarapoto, periodo, 2012- 2013”

**PARA OBTENER EL TÍTULO O GRADO DE:**

Abogada

SUSTENTADO EN FECHA: 06 de Julio del 2015

NOTA O MENCIÓN: 17



Mg. Luis Roberto Cabrera Suárez  
Coordinador de la Escuela de Derecho  
UCV - Tarapoto